



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDA UNICA], CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, RYSE MEDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA INDIRA MENDOZA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar, Director del H.G.R. No.1**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- 1.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **“LAASSP” 39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000057731-2025**, con fecha de emisión del **21 de Marzo del 2025**, No. de Cuenta **51331016**, emitido por la **Oficina de Planeación y Control**.

I.9 Con fecha **24 de Marzo del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **31 de Marzo del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **43,428** de fecha **15 de Mayo del 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Maximino Garcia Cueto**, Notario Público No. **14** del **Distrito Federal**, denominada **Ryse Medica, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **compra**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

venta, renta, fabricación, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de todo tipo de productos, mercancías, maquinarias, equipo, refacciones, y partes en general, así como todo los bienes relacionados con la salud, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio 384075 de fecha 17 de Julio del 2008.

La **C. Laura Indira Mendoza Esquivel**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. 58,413, de fecha 22 de Enero del 2021, pasada ante la fe del **Lic. Maximino Garcia Cueto**, Notario Público No. 14 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RME080515UD4**
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en **Ámsterdam, No. 46, Piso 1, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Prestación del Servicio Medico Integral para Cirugia Cardiovascular para el Ejercicio 2025 [Partida Unica]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Rectificación de Fallo, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico], Anexo 2**

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

[Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza] que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,000,000.00 [Dieciseis Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$40,000,000.00 [Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio Medico Integral para Cirugia Cardiovascular para el Ejercicio 2025 [Partida Unica]**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de Marzo** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.


Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a el **Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar, Director del H.G.R. No.1**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.


El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA SEI25019 NO. INTERNO </p>
---	--	--

para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126 al 136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Tijuana, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **08 de Abril del 2025**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

**POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. [REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.	R.F.C. RME080515UD4

**

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/04/2025 11:55

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/04/2025 12:40

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR

Número de Serie: 00001000000711536940

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/04/2025 13:27

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 09/04/2025 14:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RYSE MEDICA SA DE CV

RFC: RME080515UD4

Número de Serie: 00001000000708269192

Fecha de Firma: 09/04/2025 16:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular 2025



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular , clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (en adelante, solo se mencionará como **SMI para CCV**) tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social (El Instituto) de equipo médico, instrumental y bienes de consumo de tecnologías avanzadas, así como de personal técnico, que permitan hacer frente a problemas de salud del sistema cardiovascular, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionen o mejoren las patologías cardíacas, que no son tratables con fármacos ni con algún otro tipo de intervenciones como el cateterismo. El objetivo clínico es reducir la afección de la enfermedad cardíaca y mejorar la calidad de vida del paciente.

Con lo cual, se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y otorgar una solución clínica más eficiente a patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, imprescindible para la realización de los procedimientos quirúrgicos siguientes: Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores) y corrección de malformaciones congénitas pulmonares, entre otras.

1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará, a través de **contrato abierto por presupuesto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, se informa a los licitantes que en el presente procedimiento de contratación se ejercerá el presupuesto mínimo establecido, por lo que se garantizará el ejercicio del presupuesto mínimo.

1.2 Vigencia y plazo del servicio

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

b) Plazo de la entrega del bien:

A partir del 45 día natural posterior a la notificación del fallo, se deberá cumplir con la instalación y la puesta a punto de los equipos médicos, así como de la entrega del Instrumental y los bienes de consumo (básicos y complementarios), que serán entregados en base a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.



c) **Inicio para la prestación del Servicio:**

Será a partir del 45 día natural posterior a la notificación del fallo, la prestación del servicio abarcará hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo, Instrumental y Técnicos en Sitio de Cirugía Cardiovascular", y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCV", atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCV".
- b) Será responsabilidad del licitante adjudicado de realizar por cuenta propia las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos, al lugar de entrega e instalación, que determine el Instituto; así como, la entrega del material quirúrgico en el sitio designado, para ello, consistente en el instrumental y los bienes de consumo, sin tener un costo adicional para el Instituto.
- c) La **transportación y resguardos** de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta propia del licitante adjudicado para prestar el servicio y este a su vez, será el responsable del **aseguramiento de los equipos médicos y todo el material quirúrgico**, desde su transportación, recepción, entrega y la instalación de los equipos médicos, hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin un costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades del OOAD (Siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar previo acuerdo entre las partes, el lugar en donde se instalen los equipos médicos y lo referente a la entrega del instrumental y los bienes de consumo en la unidad médica (dentro del mismo OOAD), durante la prestación del servicio, para lo cual se deberá, en caso de llevarse a cabo, renombrar los "Formatos de CCV" con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en la unidad médica, para el inicio de la prestación del servicio, de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, que podrán apoyarse en el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, o la persona que designe el Instituto en el OOAD en su ausencia. Para lo cual, se deberán utilizar los Formatos T7 "Recepción de equipos" y T8 Relación de Sets de Instrumental Aceptados, con los cuales se deberá cotejar y aceptar el material entregado, en caso de contar con las características requeridas por el Instituto. Una vez establecida la operación del servicio con la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, corresponderá al Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico, llevar el control preciso de todo este material por medio del **FORMATO T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los presentes "Términos y Condiciones" y su "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo, para su presentación, como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento por partida a un sólo licitante o empresas integrantes de un consorcio en caso de participación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP. Un licitante podrá participar en dos o más partidas.

La **partida** consiste en un OOAD, que incluye los requerimientos específicos por Unidad Médica, los cuales se



establecen en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para CCV y T", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta técnica y del conjunto de condiciones y cualidades que se requieren para la prestación del servicio.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse, estrictamente, a los requisitos y especificaciones previstas en el anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos, efectivamente, realizados deberá ser presentada anexando la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La primera dotación de bienes de consumo básicos y complementarios corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles, realizado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular de la Unidad Médica.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario en la unidad médica de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo en las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia en la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse, estrictamente, a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" y el resto de documentos que forman parte de la convocatoria y sus juntas de Aclaraciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio, para todas las partidas en las que participe en su propuesta técnica, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral que está ofertando.

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Licitante deberá remitir, la siguiente documentación:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel, preferentemente, membretado y firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal o persona facultada, para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa deberá ser enviada a través de CompraNet y presentada en Formato PDF (utilizar alta resolución) y Formato Editable (Word y Excel). En caso de comprimir archivos, deberá asegurarse que estos puedan ser abiertos con Win Zip o Win Rar para Windows, no debiendo depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación Técnica

A continuación, se enlistan los requisitos indispensables para la presentación del servicio:

- Propuesta técnica



- Registros Sanitarios
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas
- Certificados de calidad
- Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios integrales"
- Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo
- Aviso de Importación
- Fecha de fabricación de sus equipos
- Carta Factura de los equipos
- Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio
- Alta del Personal Propuesto
- FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"

En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el equipo ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.4.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante o apoderado legales o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica con una descripción amplia y detallada del **Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular**, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente la o las partida(s) en la(s) que participa, incluyendo los equipos médicos, el instrumental, los bienes de consumo básicos y complementarios y demás aspectos requeridos para la contratación. Para lo cual, deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones técnicas.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos del SMI para CCV" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios.



El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para CCV", Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV", y del Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario, o en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo médico, instrumental y/o bienes de consumo, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

”.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV", Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV", y Anexo T4. "Bienes de Consumo del SMI para CCV", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento que ha sido traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten la veracidad de sus proposiciones técnicas.



El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para ello, podrá sustentar su propuesta apoyándose en folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales que contengan la información técnica requerida del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante. De acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y/o número de parte, que sea característico para identificar el bien de que se trate y tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

En caso de presentar imágenes o fotografías con las cuales se puedan verificar y, a la vez, constatar cada una de las especificaciones técnicas que son ofertadas, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara y precisa, la debida correspondencia entre la imagen presentada y el bien del que se trate, a manera de poder identificar sus características tecnológicas como parte de la propuesta técnica presentada, considerando marca, modelo, número de catálogo y/o número de parte, según corresponda, para indicar aspectos importantes considerados en la descripción técnica de la propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple al español, en caso de estar en un idioma diferente y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "Servicios integrales", a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos, a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, instrumental y los bienes de consumo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo

En la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), por el licitante, mediante el Formato T27 "Carta compromiso del



Licitante participante en la Instalación de Equipo”, contenido en los Formatos de SMI para CCV.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación

Escrito en Formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado).

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos

El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante participante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado, lo solicitado en el numeral 4.2.6 “Aviso de Importación” y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV”, contenido en los Formatos para CCV, en el cual manifestará que los equipos presentados se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV, integrando, en caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio. Además, deberá presentar las bitácoras de mantenimiento de los equipos correspondientes a los años 2019 al 2023, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos.

Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

El no presentar ambos escritos, en el caso de tratarse de equipos nuevos y/o el Formato T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV”, si se tratase de equipos usados, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos

Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el



que menciona que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega y la instalación del equipamiento, copia simple de la Factura del equipamiento de su propiedad que oferte. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables durante la prestación y una vez adjudicado, en alguna de las partidas de su interés, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, así como favorecer en la Unidad Médica la aplicación de estas Normas, que por el servicio integral se deban cumplir, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales en el IMSS, con fecha de publicación 26 de julio de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha de publicación en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha de publicación en el DOF 07 de agosto de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Con fecha de publicación en el DOF 28 de septiembre del 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud. Publicado en DOF 23 de agosto de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Fecha de publicación en el DOF 24 de octubre de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de publicación en el DOF 17 de febrero de 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre de 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.11 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, que se requieran para la prestación del servicio, identificando y determinando la pertinencia, o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet, y hasta dos días hábiles antes del acto de apertura de proposiciones, pudiendo acudir a las Unidades Médicas objeto de la presente Contratación, previa "Solicitud de Cita" que deberá ser concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en el OOAD. Toda vez que el licitante haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar una Nota Informativa o Constancia de esta visita como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener un sello distintivo de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal de la licitante, así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD. El



personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CCV. Para ello, proporcionará las facilidades y la información necesaria a los licitantes con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que son convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para CCV. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCV" encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, si los licitantes optan por realizar la visita a sitio o no realizarla, deberán entregar en su propuesta técnica, el **FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos del SMI para CCV, y de los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la adecuada prestación del servicio, en todas las Unidades Médicas, de las partidas en las que participe.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El No entregar la carta del Formato T31 será causal de desechamiento.

Lo anterior, servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio, que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo**, misma que



deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto.

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en las técnicas de Perfusión extracorpórea Cardiovascular en la asistencia de Cirugía Cardiovascular con el uso de endoscopios; así como para realizar, adecuadamente, los procedimientos de desinfección y esterilización en los equipos de endoscopia y de material esterilizable como: pinzas reusables, etcétera. Además de tener la experiencia necesaria en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería con especial preparación y dedicación a CCV y/o especialista técnico en perfusión cardiovascular, endoscopia o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios de cirugía cardiovascular, mostrados en el Anexo T2 "Equipo Médico del SMI para CCV", quién deberá tener conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de estos equipos en los procedimientos de CCV, con base al artículo 40 fracción I del RLAASSP. Para proceder a evaluar el currículum de cada técnico, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Partida en la que participa.
- b) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
- c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- d) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
- f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum



presentado.

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los primeros técnicos enlistados en su propuesta hasta completar los requeridos por partida. El resto de los participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado únicamente como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto.

El licitante deberá presentar con base en el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio**, los niveles de titulación con que se cuente, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, según su nivel profesional.

Para ello, es necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación. De acuerdo a su nivel profesional deberán incluir en copia simple la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP.

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante"**.

El no presentar la copia que acredite los niveles de estudio, correspondiente, del personal propuesto, no será causal de desechamiento y será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

El personal propuesto por el licitante participante deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias del certificado, constancia o diploma que compruebe el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para CCV**.



Los cuales deberán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que valide la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- 1 Bomba de circulación extracorpórea
- 2 Consola de contra pulsación intraaórtica
- 3 Computadora para gasto cardíaco mínimamente invasivo.
- 4 Ultrasonido de flujo coronario.
- 5 Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
- 6 Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
- 7 Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos".
- 8 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.
- 9 Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
- 10 Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
- 11 Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
- 12 Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
- 13 Circuito mínimo extracorpóreo

Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o la partida(s) de su interés, contenidas en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCV".

El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar copias de las cédulas, títulos, certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Equidad de Género.



En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 14 de enero de 2000 y reformada el 20 de mayo de 2021, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", publicado el 10 de noviembre 2014 y reformada el 21 octubre 2021. Así como en la Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso. Lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Experiencia del licitante

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contrato(s), debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia en los últimos cinco (5) años, durante el período comprendido entre 2019 a 2023, en servicios relacionados al de la presente contratación y que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años, a efecto de que sean susceptibles de computarse los plazos (meses, años o fracciones de año) de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio del servicio, (del 2019 en adelante), y hasta el día de la entrega y presentación de las propuestas de los licitantes durante el proceso licitatorio en la presente convocatoria. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.



El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Especialidad del licitante.

El Licitante participante deberá presentar Contratos que reúnan las características propias del "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular ", debidamente formalizados ya sea en instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad, durante los últimos 5 (cinco) años (2019 a 2023) y que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCV. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan, exclusivamente, renta de equipo, venta de consumibles).

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Metodología.

Deberá presentar el Diagrama de Flujo para la prestación del servicio, el cual tendrá que ser congruente con el Plan de Trabajo propuesto, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta en marcha y operación del SMI para CCV, ofertados, incluyendo el total de las partidas de su interés.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCV, ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el Formato T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos



del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo. entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Plan de trabajo.

Deberá presentarse conforme al Formato T0 Programa de Trabajo (contenido en Formatos de SMI para CCV), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

1. Nombre del servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo general, Objetivo específico, Descripción amplia y detallada de las características del servicio ofertado, de conformidad a lo solicitado en los Anexos técnicos, Términos y condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que son requeridos para la contratación.
2. Estrategias, Líneas de Acción.
3. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso, previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del Conocimiento (Previa y Continua), Entrega , Instalación y Puesta en Marcha y Operación del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
4. Diagrama de Gantt. Del Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCV. Con temario por objetivos (teoría y práctica).
5. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCV, ofertados.
6. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma de actividades de conformidad con el manual del fabricante, por Unidad y/o contenidas en la partida(s) de su interés.
7. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
8. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCV (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Presentar el Curriculum empresarial y la estructura organizacional del licitante participante



La cual deberá reflejar toda la experiencia en servicios relacionados al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, técnicos en sitio (que deberá corresponder con lo consignado en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en la estructura organizacional, así como los niveles de organización, incluyendo correos electrónicos de contacto, números de celular y fijo de contacto en oficina, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

El licitante deberá presentar certificados de gestión de calidad como empresa ISO 9001:2015 o ISO 13485:2016 **Servicios Integrales**, como parte de su propuesta técnica, para el caso de participaciones conjuntas alguna de las empresas deberá estar certificada.

De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.10, 4.2.12, 4.2.13 y 4.2.14.

El no presentar Curriculum empresarial y la estructura organizacional, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.23 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente contratación, referidos en los numerales 4.2.18 Experiencia del licitante y 4.2.19 Especialidad del licitante, deberá presentar como mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) documentos.

Para Dependencias y/o instituciones públicas podrán presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en



un sólo escrito varias fianzas. O

- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. o

Para Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con la factura correspondiente del servicio prestado de la cual deberá presentar copia simple, y al contrato que se mencione en la carta de satisfacción.

Nota: La o las cartas(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía(s) de cumplimiento y/o factura(s) o remisión presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del SMI para CCV, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el Formato T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado, un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público y Artículo 85 fracción I de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación del número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCV", así como en el Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV", por OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD y , podrán realizar los siguientes cambios:

- a) Para el caso de las unidades médicas que, por causas de infraestructura, cambios de adscripción del personal, así como por cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica. Como también podrá realizar la asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD, respetando el presupuesto asignado.
- b) En el caso de unidades médicas nuevas, que se encuentran próximas a su apertura, en las que se cuente con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas adversas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y su presupuesto, se podrá reasignar a otras unidades médicas del mismo OOAD.

5.3 Sustitución de equipo médico, instrumental y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no **cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (Administrador del Contrato y Licitante adjudicado).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación**, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificados de calidad.

El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme al Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CCV", con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos, así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de alguno de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.



5.4 Equipo Médico Itinerante

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y el tipo de paciente al cual está dirigido, considerando el número de procedimientos realizados (alto costo y poca demanda) y que se encuentran asociados a determinados bienes de consumo, se considerará en la modalidad de "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su "partida", con la posibilidad de maximizar su uso, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, de conformidad con el Anexo T11 "Distribución de Equipo, Instrumental y Técnicos en Sitio de Cirugía Cardiovascular".

EQUIPO ITINERANTE

Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea	Analizador de la coagulación	Equipo para soporte ventricular con permanencia de 14 a 30 días	Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.	Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
--	------------------------------	---	--	--

5.5 Información de los contenidos y requerimientos

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la unidad médica asignada, el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos Cardiovasculares y Torácicos, entre la información que se deberá proporcionar están: Cuales equipos médicos, Bienes de Consumo, tanto Básicos como Complementarios se tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información en apego al Formato T13. **RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS** y Formato T19 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El **Administrador del Contrato** del OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio adjudicado, de la fecha de terminación del contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con quince (15) días naturales de anticipación.

El **Administrador del Contrato** tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.



La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar mediante Minuta de Trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI para CCV para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 4. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO y del numeral 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	A partir del 45 día natural posterior a la notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 5. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 Instrumental del SMI para CCV del ANEXO TÉCNICO.	A partir del 45 día natural posterior a la notificación del fallo
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por /OOAD.	A partir del 45 día natural posterior a la notificación del fallo
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el Formato T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA CCV, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana (Cd. de México, Guadalajara y Monterrey) y de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas urbanas (resto de ciudades de la república mexicana); contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el Formato T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Debiendo llenar los Formatos T14 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios" y el Formato T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios".
Para el técnico de asistencia del SMI PARA CCV con uso de endoscopios deberá cumplir con el "Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto	Debiendo llenar el Formato T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)". Describiendo, finalidad, equipo, nombre del técnico responsable, procedimiento, limpieza,

Handwritten mark



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Nivel y Esterilización" para los endoscopios y material reutilizable.	almacenamiento, evaluación a través de indicadores acorde a recomendaciones del fabricante.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. Acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el apartado 8.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento previa, descrito en el Anexo Técnico apartado 9.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" que entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al "Procedimiento diagnóstico o terapéutico" realizado de acuerdo con el catálogo contenido en el Anexo Técnico y el Anexo TI "Requerimiento del SMI para CCV".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor las penas convencionales. En el cálculo de la pena convencional el Administrador del Contrato podrá ayudarse con los auxiliares del contrato, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento conforme a la siguiente formula:

$PCA = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

PCA = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.



vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el Formato T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", Formato T18. "Reporte de incidencias" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda del 45 día natural posterior a la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, cuando no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de la partida adjudicada y por cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda del 45 día natural posterior a la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda del 45 día natural posterior a la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda del 45 día natural posterior a la notificación del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana (Cd. De México, Guadalajara y Monterrey), y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas urbanas (resto de ciudades de la república mexicana), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.

Handwritten mark



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
	telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.			
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se tengan los bienes de consumo que disponibles al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.

u



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.				
10. Cuando no se lleve a cabo la entrega del personal técnico en sitio en el Formato T17 "Designación de Técnicos en Sitio".	Cuando exceda del 45 natural posterior a la notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
11. Cuando no se lleve a cabo la entrega del número telefónico y correo electrónico en las unidades médicas (8.3 Apoyo a la operación Anexo Técnico).	Cuando exceda del 45 día natural posterior a la notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el Formato T16 "Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T18. "Reporte de incidencias" y Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y	Cuando exceda las 48 (cuarenta y	1 (Uno) % del importe del procedimiento	Hasta en 3 (tres) ocasiones al	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.

J



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	ocho) horas.	(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	año.		
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minuto antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (Uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.

J



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.						
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	1% (Uno) por ciento diarios, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo	A partir de haberse detectado el problema por cada día que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las más de 48 (cuarenta y ocho) horas	1% (Uno) por ciento diarios, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado	Jefe de Servicio.	Administrador del Contrato.



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.			más de 72 horas.		
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Los Auxiliares del contrato.	Administrador del Contrato.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.



11. CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El Licitante Adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), de igual modo como se indica en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de Dirección de Finanzas con fecha del 16 de febrero de año en curso, en relación con la simplificación de los requisitos en general para el proceso de pago, se solicita lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.
- No se requiere anticipo.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV), de acuerdo con el reporte mensual, Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular según el caso, del Director Médico de la Unidad del / OOAD, así como por el supervisor del licitante adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes.

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA AL DEL
---	--------------	---



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro del plazo establecido.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato T7 (T siete) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular".
Jefe de Conservación / Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	<ul style="list-style-type: none"> • "Programa de transferencia del conocimiento" Formato T10. • "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento" Formato T9. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" Formato T25.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Anexo T10.	Corresponderá a lo entregado en el Anexo T10.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Corresponderá a lo entregado en el Anexo T10.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento Anexo T 13 (trece), y Anexo T14 (catorce).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias Anexo T16 (dieciséis).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<p>Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.</p>	<p>13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.</p>	<p>Documentación original que soporte el incumplimiento.</p>
<p>Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular .</p>	<p>14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.</p>	<p>Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.</p>
	<p>15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.</p>	
	<p>16. la OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.</p>	

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:



15.1 Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo por el cual se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en Diario Oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010, Secretaría de la Función Pública, en su lineamiento Décimo fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación".

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
<i>a) Capacidad de los recursos humanos</i>			22.5
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	<p>Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en las técnicas de Perfusión extracorpórea cardiovascular y en la asistencia de Cirugía Cardiovascular y Torácica con el uso de endoscopios; así como para realizar, adecuadamente, los procedimientos de desinfección y esterilización en los equipos de endoscopia y de material esterilizable como: pinzas reusables, etcétera. Además de tener la experiencia necesaria en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.</p> <p>El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería con especial preparación y dedicación a CCV y/o especialista técnico en perfusión cardiovascular, endoscopia o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios de cirugía cardiovascular, mostrados en el Anexo T2 "Equipo Médico del SMI para CCVyT", quién deberá tener conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de estos equipos en los procedimientos de CCV, con base al artículo 40 fracción I del RLAASSP. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:</p> <p>g) Partida en la que participa. h) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal. i) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. j) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el</p>	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 4 años o más de experiencia.	5.5
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 3 años y hasta 3.9 de experiencia.	4
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 2 años y hasta 2.9 de experiencia.	3
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio presenta 1 año y hasta 1.9 de experiencia.	2



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	<p>objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.</p> <p>k) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.</p> <p>l) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).</p> <p>La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.</p> <p>Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferte más personal que el solicitado, solo se promediarán los primeros técnicos enlistados en su propuesta hasta completar los requeridos por partida. El resto de los participantes no se evaluarán.</p> <p>El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.</p> <p>El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado únicamente como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.</p>		
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales	El licitante deberá presentar con base en el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio, los niveles de titulación con que se cuente, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, según su nivel profesional. Para ello, es	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados en relación al número de personal en sitio	13



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	<p>necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación. De acuerdo con su nivel profesional deberán incluir en copia simple la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel licenciatura o como técnico profesional.</p> <p>Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP.</p> <p>De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de Documentos a Evaluar del Licitante".</p> <p>El no presentar la copia que acredite los niveles de estudio, correspondiente, del personal propuesto, no será causal de desechamiento y será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>sin exceder el número de personal requerido por partida de acuerdo al Anexo T11.</p> <p>A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto del personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente formula:</p> $A * ((B (5) + C (4) + D (3)) / E) / 5$ <p>Donde:</p> <p>"A" = Máximo de puntos a otorgar (13). "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la partida cotizada. "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 75 al 100% de créditos académicos a nivel licenciatura, en la partida cotizada. "D" = Total de personal con carrera técnica que cuente con título o cédula o constancia de 75 al 100% de créditos académicos en la partida cotizada. "E" = Número de personal en sitio requerido por partida cotizada de acuerdo al Anexo T11.</p>	
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	<p>El personal propuesto por el licitante participante deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias del certificado, constancia o diploma que compruebe el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para CCVyT.</p> <p>Los cuales deberán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que valide la competencia técnica y confiabilidad</p>	<p>Si por lo menos del 81% al 100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>Si por lo menos del 61% al 80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>4</p> <p>3</p>



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	<p>de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none"> 14 Bomba de circulación extracorpórea 15 Consola de contra pulsación intraaórtica 16 Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo. 17 Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución. 18 Ultrasonido de flujo coronario. 19 Tromboelastógrafo rotacional. 20 Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas. 21 Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos 22 Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos". 23 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos. 24 Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto. 25 Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico. 26 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos. 27 Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días. 28 Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días. 29 Circuito mínimo extracorpóreo 30 Eco cardiógrafo tridimensional 31 Equipo de soporte hepático. 32 Equipo para Hemo filtración y terapia renal continua veno-venosa lenta. 33 Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO. <p>Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o la partida(s) de su interés, contenidas en el Anexo TI "Requerimiento del SMI para CCVyT".</p> <p>El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la</p>	<p>Si por lo menos del 41% al 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>Si por lo menos el 40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>2</p> <p>1</p>



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
	<p>información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".</p> <p>El no presentar copias de las cédulas, títulos, certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>		
b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.5
<p>b.1) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>	<p>En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".</p> <p>El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Documento:</p> <p>1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.</p>	0.5
c) Equidad de Genero			0.5
<p>c.1) Equidad de Genero</p>	<p>En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 14 de enero de 2000 y reformada el 20 de mayo de 2021, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", publicado el 10 de noviembre 2014 y reformada el 21 octubre 2021. Así como en la Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".</p> <p>El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Documento:</p> <p>Certificación</p>	0.5



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			24
d) <i>Participación de MIPYMES</i>			<i>0.5</i>
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas empresas	<p>En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.</p> <p>El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.</p> <p>Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso. Lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".</p> <p>El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Documento:</p> <p>Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).</p>	0.5

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			18
a) Experiencia del licitante	<p>Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contrato(s), debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia en los últimos cinco (5) años, durante el período comprendido entre 2019 a 2023, en servicios relacionados al de la presente contratación y que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años, a efecto de que sean susceptibles de computarse los plazos (meses, años o fracciones de año) de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio del servicio, (del 2019 en adelante), y hasta el</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados.</p> <p>Experiencia = (A*B) / C</p> <p>Dónde:</p> <p>"A"= Puntos a otorgar (9).</p>	9



RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			18
	<p>día de la entrega y presentación de las propuestas de los licitantes durante el proceso licitatorio en la presente convocatoria. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos contratos.</p> <p>Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.</p> <p>El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p> <p>Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCVyT. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan, exclusivamente, renta de equipo, venta de consumibles).</p>	<p>"B"=Número de años, meses o fracciones de años presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados.</p> <p>"C"= Número de años, meses o fracciones de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.</p>	
b) Especialidad del licitante	<p>El Licitante participante deberá presentar Contratos que reúnan las características propias del "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica", debidamente formalizados ya sea en instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad, durante los últimos 5 (cinco) años (2019 a 2023) y que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.</p> <p>Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCVyT. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan, exclusivamente, renta de equipo, venta de consumibles).</p> <p>El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.</p> <p>A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados.</p> <p>Especialidad= (A*B) /C</p> <p>Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados</p>	9

J



RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			8
<p>a) Metodología</p>	<p>Deberá presentar el Diagrama de Flujo para la prestación del servicio, el cual tendrá que ser congruente con el Plan de Trabajo propuesto, conteniendo al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta en marcha y operación del SMI para CCVyT, ofertados, incluyendo el total de las partidas de su interés. h) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCVyT, ofertados. i) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio). j) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés. k) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. l) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el Formato T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios. <p>Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo</p>	<p>Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y disminuye el tiempo de atención de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos durante la instalación y operación del servicio, de 48 a 24 horas en áreas metropolitanas y de 72 a 36 horas en áreas rurales, como mínimo.</p> <p>Para efecto de lo anterior, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que las penas convencionales y deductivas se aplicaran conforme a lo ofertado en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Motivo por el cual el Administrador del contrato deberá considerar tal propuesta en los numerales que se establezcan las penas convencionales y deductivas de los Términos y Condiciones de la Convocatoria para su correspondiente aplicación.</p> <p>Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.</p>	<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">0.5</p>



	<p>solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo. entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabencia.</p> <p>El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>		
<p>b) Plan de Trabajo</p>	<p>Deberá presentarse conforme al Formato TO Programa de Trabajo (contenido en Formatos de SMI para CCVyT), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Nombre del servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo general, Objetivo específico, Descripción amplia y detallada de las características del servicio ofertado, de conformidad a lo solicitado en los Anexos técnicos, Términos y condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que son requeridos para la contratación. 10. Estrategias, Líneas de Acción. 11. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso, previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del Conocimiento (Previa y Continua), Entrega, Instalación y Puesta en Marcha y Operación del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de 	<p>Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto veintisiete días antes (30%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos.</p> <p>Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.</p>	<p>6</p>
		<p>Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto trece días antes (15%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos.</p> <p>Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme</p>	<p>3</p>



	<p>Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).</p> <p>12. Diagrama de Gantt. Del Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCvYT. Con temario por objetivos (teoría y práctica).</p> <p>13. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCvYT, ofertados.</p> <p>14. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma de actividades de conformidad con el manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.</p> <p>15. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.</p> <p>16. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCvYT (al concluir su contrato).</p> <p>Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.</p> <p>El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>	<p>a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.</p> <p>Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.</p>	<p>1</p>
<p>c) Estructura organizacional de los recursos humanos</p>	<p>La cual deberá reflejar toda la experiencia en servicios relacionados al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, técnicos en sitio (que deberá corresponder con lo consignado en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo</p>	<p>Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y si propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 8 a 21 horas de lunes a viernes. (Con referencia al punto de los Términos y Condiciones numeral 4.2.21 inciso 3) de esta Convocatoria)</p> <p>Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.</p>	<p>1</p> <p>0.5</p>



	<p>propuesto en la organización del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none">4) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en la estructura organizacional, así como los niveles de organización, incluyendo correos electrónicos de contacto, números de celular y fijo de contacto en oficina, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.5) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.6) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda, al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. <p>El licitante deberá presentar certificados de gestión de calidad como empresa ISO 9001:2015 o ISO 13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su propuesta técnica, para el caso de participaciones conjuntas alguna de las empresas deberá estar certificada.</p> <p>De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".</p> <p>Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.10, 4.2.12, 4.2.13 y 4.2.14.</p>		
--	---	--	--



	El no presentar currículum empresarial y la estructura organizacional, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		
--	---	--	--

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			10
a) Cumplimiento de contratos	<p>Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente contratación, referidos en los numerales 4.2.18 Experiencia del licitante y 4.2.19 Especialidad del licitante, deberá presentar como mínimo 1 (uno) y máximo 5 (cinco) documentos.</p> <p>Para Dependencias y/o instituciones públicas podrán presentar:</p> <p>c) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. O</p> <p>d) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. o</p> <p>Para Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:</p> <p>3) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5).</p> <p>A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de la comprobación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria y del cumplimiento de los contratos.</p> <p>Cumplimiento = (A*B) / C</p> <p>Dónde: "A"= Puntos a otorgar (10). "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados.</p>	10



RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			10
	<p>.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.</p> <p>4) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con la factura correspondiente del servicio prestado de la cual deberá presentar copia simple, y al contrato que se mencione en la carta de satisfacción.</p> <p>Nota: La o las cartas(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía(s) de cumplimiento y/o factura(s) o remisión presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".</p> <p>El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.</p>		

De acuerdo con los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, en los criterios de evaluación para el SMI para CCvT se asigna la puntuación respectiva de acuerdo con lo siguiente:

- a) Capacidad del licitante. El área técnica considera indispensable que el licitante cuente con personal con conocimientos, experiencia y habilidades para la prestación de este servicio médico, por lo que se incluye en este rubro los siguientes elementos de evaluación:
 - Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate.
 - Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.
 - Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

- b) No se incluye el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, ya que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo. Lo anterior debido que los equipos médicos que son solicitados para la prestación del servicio son sujetos a una evaluación detallada y rigurosa, su presentación y cumplimiento de las características solicitadas son obligatorios, por lo que se privilegia el otorgamiento de los puntos de este rubro a la capacidad de recursos humanos, mismos que se encuentran en sitio y son altamente especializados, que es de primordial importancia para la prestación de este servicio.

- c) En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, considerando como máximo un total de 5 años.



- d) En la especialidad se valora si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares de este servicio médico integral, por lo que se solicita contar con contratos que acrediten dicha especialidad.
- e) Propuesta de Trabajo. Se considera de suma importancia el planteamiento que haga el licitante en este rubro, por lo que se solicitan y evalúan los siguientes subrubros:
 - Metodología para la prestación del servicio;
 - Plan de trabajo propuesto por el licitante, que es de suma importancia, ya que se establece un tiempo para el inicio de la prestación del servicio, aumentarlo o disminuirlo tiene un efecto directo en la atención médica, y
 - Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Asimismo, derivado del impacto positivo que puede significar para la atención de los derechohabientes que el servicio inicie a la brevedad, se considera otorgar puntos a quien proporcione este beneficio a las unidades médicas. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo Décimo, Sección Cuarta, Inciso I, que señala: *"En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado"*

Solvencia de Proposiciones:

- a) Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con el puntaje mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros señalados.
- b) Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo los 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- c) El Instituto adjudicará el Contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos.
- d) Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- e) La proposición solvente más conveniente para el Instituto será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Evaluación de las proposiciones económicas.

- a) Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente contratación, analizando precios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, conforme a lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Con fundamento en el Lineamiento Décimo fracc. II, de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta



económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- c) Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la presente contratación serán desechadas
- d) Ante el incumplimiento de alguna de las características solicitadas o certificados de calidad, conforme a lo solicitado, la propuesta será rechazada.

Se realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.
4. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante **deberá puntualizar en las partidas en las que participa**, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2, T3 y T4** de la presente convocatoria.
5. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
7. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "Propuesta para la Evaluación Técnica /Documental"** (presentar Formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el **Anexo Técnico**.
8. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro



requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI.1 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Anexo TI.2 “Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios”**, validado al correo adriana.zavala@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de cirugía Cardiovascular . Además, la información del sistema de información de CCV debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

18. AVISO DE PRIVACIDAD

Este servicio médico integral no requiere de un sistema electrónico que almacene información de pacientes, no maneja datos personales, por lo que no requiere de aviso de privacidad.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por la naturaleza del servicio no se solicita seguro de responsabilidad civil.

20. REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

Este servicio médico integral no requiere de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas,



justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

21. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

- Anexo T1 Requerimiento de SMI para CCV 2025
- Anexo T2 Equipo SMI para CCV 2025
- Anexo T3 Instrumental de SMI para CCV 2025
- Anexo T4 Bienes de consumo Básicos y Complementarios SMI para CCV 2025
- Anexo T11 Distribución de Equipo, Instrumental y Personal SMI para CCV 2025
- Anexo T12 Catálogo de Unidades Médicas de SMI para CCV 2025
- Anexo T21 Propuesta para Evaluación Técnica para SMI CCV 2025
 - Formato T23 Propuesta de instrumental, BCB, BCC
- Anexo Técnico SMI para CCV 2025
- Formatos CCV 2025
 - FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.
 - FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 - FORMATO T7. RECEPCIÓN DE EQUIPOS
 - FORMATO T8 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:
 - FORMATO T9. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
 - FORMATO T10. REGISTRO DE ASISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
 - FORMATO T13. RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T15 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"
 - FORMATO T16 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"
 - FORMATO T17 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
 - FORMATO T18. REPORTE DE INCIDENCIAS
 - FORMATO T19. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO
 - FORMATO T20 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS
 - FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:
 - FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE
 - FORMATO T25. MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)
 - FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"
 - FORMATO: T27"Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"
 - FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años cero meses de Fabricación"
 - FORMATO T31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"
 - FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
Director de la Unidad Médica	Jefe de Servicio de Cirugía Subdirector Administrativo de la Unidad Médica.

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firma
Dr. Francisco Javier López Parra Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular



ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen las bases del presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV), clave CUCOP 33900012, los incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:"

1. EL OBJETO DEL SMI PARA CCV.

El Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV), tiene como objeto aumentar la eficiencia en la atención de los procedimientos de cirugía cardiovascular, a fin de obtener mejores resultados en la calidad de la atención para la derechohabiente, contribuyendo de esta manera con la realización de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos de las patologías cardíacas, con equipo, instrumental y bienes de consumo en las unidades médicas que contarán con este servicio, abarcando un período de contratación que va a partir del 45 día natural a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025. La Cirugía Cardiovascular (CCV) se ocupa de los trastornos y enfermedades del sistema cardiocirculatorio que requieren una terapéutica quirúrgica.

2. ALCANCES

El SMI para CCV tiene como alcance disponer de una adecuada estructura que integre el equipo y material necesario para realizar esta actividad, sobre todos los procesos diagnósticos y terapéuticos relacionados con dicho sistema como son el equipo, instrumental y los bienes de consumo para la atención de pacientes con problemas cardiovasculares y de tórax, además de otras cardiopatías de alta solicitud de atención que afectan a la población mexicana, permitiendo el acceso a tecnologías y procesos más confiables que demuestran una mejor resolución a los problemas de salud, antes mencionados.

Al contar con el equipo funcional, el instrumental y bienes de consumo necesarios para atender a los derechohabientes, con un número mayor de procedimientos efectivamente realizados, sin contratiempos. El SMI para CCV debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente). Lo cual puede ser determinante a la hora de elegir entre las distintas posibilidades de tratamiento, permitiendo una mejora sustancial en la calidad de las CCV y una mayor oportunidad en la atención.

Más aún, los procedimientos de cirugía cardiovascular y de tórax son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardíaca, en el campo de las enfermedades cardiovasculares, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de CCV son áreas clínicamente indispensables para la atención de estos pacientes, por lo que este recurso es considerado como soporte de vida para la población derechohabiente, así mismo este servicio se encuentra ligado en los programas nacionales de Código Infarto y Código Cerebro, siendo una esperanza de vida para los pacientes con afecciones cardíacas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SMI PARA CCV

El SMI para CCV tiene como objetivo la realización de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos, que solucionen o mejoren las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos, ni con intervenciones como el cateterismo cardíaco.

Por tal razón, para poder reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente, se requiere de un servicio médico integral para cirugía cardiovascular que resuelva las patologías de corazón, grandes vasos y pulmones, como son las siguientes: *Revascularización aortocoronaria con derivación*



cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Corrección de malformaciones congénitas pulmonares, entre otras.

Sin embargo, para una mayor solidez en estos procedimientos, se necesita que la prestación del servicio incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos que son necesarios, el instrumental y los bienes de consumo, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la asistencia técnica por personal calificado, y la transferencia del conocimiento en el personal que designe el Instituto con la finalidad de obtener un mejor resultado, a través del uso de estas tecnologías médicas y el registro en un sistema de Información para el control del servicio médico integral.

En virtud de lo anterior, la contratación del SMI para CCV contemplará el equipamiento necesario en las unidades médicas, el instrumental, los bienes de consumo básicos y complementarios, y el material de apoyo que se requiera con el uso de estos dispositivos médicos para la cirugía cardiovascular, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de la tecnología, y su asistencia técnica por personal calificado.

El allegarse de un Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular asegura la continuidad de atención a la derechohabiente con calidad, así como la utilización de tecnología apropiada y que además por el número de elementos que la conforman tendría mayor posibilidad de éxito en la cirugía, al evitar retrasos en la misma.

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), de acuerdo a los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO MEDICO de SMI para CCV".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CCV".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CCV".

Para lo cual, se deberá considerar los requerimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para CCV".

3.1 Unidad de medida y cantidades determinadas

La unidad de medida se refiere básicamente a un procedimiento quirúrgico y/o terapéutico de Cirugía Cardiovascular realizado y las cantidades determinadas para la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para CCV", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento.

3.2 Catálogo de procedimientos:

Los PROCEDIMIENTOS que integran el servicio a contratar, se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos, identificándolos por número de clave y nombre:

Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

No.	Clave GSMI	GRUPO	Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
1	20.01.001		Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.
2	20.01.002		Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.



No.	Clave GSM	GRUPO	Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
3	20.01.003		Revascularización aortocoronaria convertida.
4	20.01.004		Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.
5	20.01.006		Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.
6	20.01.007		Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.
7	20.01.008		Cierre de CIA -CIV.
8	20.01.009		Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardiacos.
9	20.01.010		Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.
10	20.01.012		Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).
11	20.01.013		Ventana pericárdica.
12	20.01.020		Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.
13	20.02.001		Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.
14	20.02.002		Recuperación celular y autotransfusión.
15	20.02.007		Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.
16	20.03.002		Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).

3.3 Procedimientos.

Partida	Clave	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Mínimo 2025	Máximo 2025
1	02	Baja California	HGR	1	259	643

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico (Nuevo o Usado) para las unidades médicas de los OOAD y las UMAE, contenidas en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular", con la puesta en operación de estos equipos que asegure la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular (Cirugía a cielo abierto y Mínima Invasión), mismos que se deberán asentar en el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV".

Los cuales, a su vez, deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para CCV", para su posterior evaluación técnica en el Formato T21 "Propuesta para la evaluación técnica/documental" contenida en los "Formatos de Cirugía Cardiovascular."

Cuya fecha de fabricación en los equipos médicos no deberá exceder de los ocho (8) años, al momento de la presentación de las propuestas en el proceso licitatorio. De tal manera que los equipos ofertados deberán estar en condiciones apropiadas para su funcionamiento y operación en el SMI para CCV. Para lo cual, el Instituto considerará la vigencia del fabricante a partir del año 2016 al 2024.

A



4.1 Entrega, instalación y puesta en operación.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico que deberá ser entregado, instalado y puesto en operación para la operación y funcionamiento del SMI para CCV y la realización de los procedimientos establecidos en el numeral 3.2 Catálogo de procedimientos, deberá realizarse, a más tardar, el 45 día natural posterior a la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular".

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán contener el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes con la descripción del contenido en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica de las partidas adjudicada(s), así como la documentación correspondiente que acredite la fecha de fabricación y/o de adquisición de estos equipos.

Los licitantes participantes, deberán incluir en su propuesta técnica los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos, manuales del equipo médico, así como toda la documentación técnica que sea un referente para la descripción del equipo médico ofertado y que acredite la validez de la información técnica presentada, además de aquellos documentos que sean parte de la presente convocatoria y que deberá presentar en su proposición técnica, para ser evaluados, como son: los Certificados del Fabricante, los cuales deberán corresponder con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados, incluyendo marca y modelo de los equipos ofertados y las características técnicas que describan su operación y servicio en forma amplia y detallada siguiendo la operación real de estos equipos, y en caso de estar la descripción técnica en un idioma distinto al español, deberá proporcionar una traducción simple al español de la misma, sin que altere, modifique o distorsione el contenido real y/o alcance del documento traducido al español, en el entendido de que la traducción de dicho documento podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten las características técnicas de lo ofertado. De conformidad, con lo establecido en Términos y Condiciones, numeral 4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán presentar en la fecha de entrega y recepción de los equipos en la unidad médica, la documentación técnica que acredite toda la descripción con las características técnicas de los equipos médicos que fueron evaluados para la prestación del servicio, incluyendo los manuales de usuario del fabricante de manera completa y en el idioma español, mismos que utilizarán para la prestación del servicio al momento de la recepción de los equipos médicos en la unidad médica, a través del Formato T19 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para CCV", que tendrán que ser los mismos equipos evaluados y aceptados en su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes o de aquellos que en su caso ostenten las leyendas "Only Export" y "Only Investigation", que hayan sido descontinuados o desechados o cuyo uso no haya sido autorizado en el país de origen y que cuenten con alertas médicas por parte de alguna de las autoridades sanitarias, en la materia, a nivel nacional e internacional como la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), FDA (Food & Drug Administration), CEE (Community Economic European), entre otras, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del servicio, objeto de esta licitación, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Personal en Sitio por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

4.2 Recepción del equipo médico en el servicio

Para la recepción de los equipos médicos en el servicio deberá utilizarse el Formato T7 "Recepción de equipos". Esto con la finalidad de que el personal del IMSS pueda verificar que no exista algún desperfecto, ni inconsistencia alguna en los equipos médicos que son entregados y que pueda impedir su funcionamiento adecuado. Para lo cual, el Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, podrán realizar esta verificación al momento de la recepción



de los equipos médicos en el servicio para que en caso de detectarse alguna inconsistencia o situación problemática en los equipos entregados, se notifique al licitante adjudicado y se de fe de estos hechos levantando el "Acta Informativa" correspondiente, a fin de hacer constar estos hechos y las irregularidades encontradas para la No aceptación del equipo, considerándose como notificado el licitante adjudicado, a partir de ese momento. Para lo cual, deberá subsanar todas las deficiencias o motivos por los cuales no fue aceptado el equipo, en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto con el menor diferimiento posible en el tiempo de la cirugía programada.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, un espacio físico accesible al área de Cirugía Cardiovascular de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar; de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para CCV, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO T31 "Carta Relativo a la Obligación del Licitante Adjudicado de Realizar los Trabajos de Adecuación", referente a la obligación del licitante participante de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para CCV", en correspondencia al numeral 4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales" descrito en los Términos y Condiciones del SMI para CCV.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CCV, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones en la presente convocatoria.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con los auxiliares del contrato en la Unidad Médica, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por otro lado, el personal técnico en sitio presentado en el Formato T17 Designación de contacto responsable será el responsable por parte del licitante adjudicado para que se concluya con la instalación de los equipos médicos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento y de que los equipos no estén discontinuados, estando vigentes en el catálogo de productos del fabricante. Asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo T2 Equipo Médico del SMI para CCV y en concordancia con el equipo médico que fue aceptado en el proceso de licitación correspondiente.

Por lo anterior, el Licitante en su propuesta técnica del plan de trabajo presentado, deberá designar conforme al Anexo T11 Distribución de Equipo, Instrumental y Técnicos en Sitio, cada uno de los Técnicos en Sitio que serán los responsables de coordinar y realizar las actividades correspondientes en la unidad médica que le haya sido adjudicada para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Para que una vez adjudicado informe por escrito en un término de diez (10) días hábiles, al Administrador del Contrato, la designación del Técnico en Sitio, que será el mismo personal, que fue evaluado y aceptado mediante el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante".

A su vez, el licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, la relación de Marcas y Modelos del equipo médico que fue evaluado y aceptado, para ser entregada al momento de la recepción de los equipos médicos en el servicio, contenidos en el Formato T19 "Relación de Marcas y Modelo de Equipo Médico".

Una vez concluidos los trabajos de instalación y puesta a punto de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la recepción de los equipos en el servicio, conforme al Formato T7 Recepción de Equipos, con lo que se formaliza la recepción de los mismos.



Las acciones correspondientes para resolver los problemas que sean identificados en la puesta a punto de los equipos médicos, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación. Para lo cual, el OOAD/UMAE evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse y de dar por recibido el equipo médico, siempre y cuando las causas que generaron el retraso en la recepción de estos queden resueltas.

Para la guarda y custodia del equipo médico, se le facilitará al licitante adjudicado un espacio físico que sea preferentemente accesible a las áreas de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, la cual podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo de los equipos y los insumos tecnológicos propiedad del licitante con el que proporcionará el servicio durante la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la recepción de los equipos médicos en el servicio, los manuales de usuario del equipo médico, los cuales deberá entregar en original y en una versión en español al Administrador del Contrato y Auxiliares de este, para su posterior entrega a la Jefatura del Servicio.

Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) con base en el formato contenido en el Formato T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades médicas del Instituto que formarán parte de la Metodología de su Plan Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar de conformidad a lo solicitado en Términos y Condiciones, numeral 4.2.12 Curriculum individualizado del personal propuesto, que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular para su revisión y aceptación. En caso de no ser aprobado deberá seguir las correcciones necesarias que sean solicitadas por el jefe o responsable del Servicio hasta su conclusión, y estar disponible en cada unidad médica donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

4.3 Mejoras tecnológicas en los equipos médicos

En el caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas que se consideran indispensables para la prestación de los servicios contratados y sin que estos ocasionen un incremento adicional en costo, a lo anteriormente contratado, estas mejoras podrán realizarse, previa solicitud e información de que existen mejoras por parte del licitante adjudicado prestador del servicio y estar en acuerdo con el Administrador del Contrato, de la unidad médica, donde se prestan los servicios.

Estas mejoras tecnológicas podrán consistir, esencialmente, en cambios o actualizaciones en hardware o software en los equipos que permitan ejecutar ciertas tareas con un nivel mayor de avance tecnológico y muy posiblemente en el mínimo tiempo posible y un menor riesgo, gracias a algunas de sus funcionalidades.

De considerarse viable la propuesta por parte del licitante adjudicado, se podrá realizar el cambio o actualización en los equipos, así como otorgarse la capacitación que sea necesaria sobre el uso de esta tecnología de innovación al personal del Instituto, misma que no deberá incluir un costo adicional, ni afectar la continuidad en la prestación del servicio. Para ello, además deberá incluirse toda la documentación técnica que soporte de manera detallada el cambio o actualización tecnológica del equipo sobre el cual se realizó la mejora tecnológica con las firmas respectivas del personal que realizó esta validación y aprobación por parte del Instituto, acompañándose de los registros sanitarios del equipo para su revisión y autorización por parte del Administrador del Contrato y los auxiliares del mismo, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.



4.4 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Nacionales como Internacionales o Especificación Técnica que resulten aplicables a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y anexar lo siguiente:

4.4.1 Registros Sanitarios

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para CCV" no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo médico, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.4.2 Certificados de Calidad

Del Equipo Médico ofertado, deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO 13485:2016 en sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (Presentar formato en PDF y Excel editable).

La forma de presentación de la propuesta de equipos médicos deberá ser en electrónico en CompraNet, En términos del artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP y 34 del RLAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, toda su propuesta, que incluye equipos médicos, siendo presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiéndose identificar con el número, asignado en el Anexo T2 Equipo Médico del SMI para CCV, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.



La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y pertenecer al equipo que se esté tratando en cada archivo.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre del archivo: "EQUIPOS"

Contenido del archivo:

EJEMPLO:

"1 Bomba de circulación extracorpórea".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro

3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"5 Ultrasonido de flujo coronario".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro

3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



Y de esta manera deben de presentarse tantas archivos sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".

4.5 Presentación multimarca

En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el equipo ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.4.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

5. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "Instrumental de CCV", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que el licitante adjudicado deberá suministrar, natural mediante el Formato T8 "Relación de Sets de Instrumental Aceptados" para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11. "Distribución de Equipo, Instrumental y Personal del SMI para CCV".

Para el caso de instrumental, deberá considerarse las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo T3 Instrumental del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular (SMI para CCV). Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el



catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes (adultos y pediátricos), así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica o una imagen precisa de dicho instrumental, en la cual contenga las medidas o rangos específicos de lo ofertado.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Nacionales como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 Registros Sanitarios

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del Instrumental contenido en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV" no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

5.1.2 Certificados de Calidad

Del instrumental ofertado, deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO 13485:2016 en sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del instrumental que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el instrumental, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (Presentar formato en PDF y Excel editable).



Del Instrumental ofertado, deberá presentar tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO 13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes o
2. Certificado FDA o CEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En el caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL (Presentar formato en PDF y Excel editable).

Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual en el idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/Documental"

Nombre del archivo: "INSTRUMENTAL"

Contenido del archivo:
EJEMPLO:



"1. BASICO- Set de instrumental básico de corazón".

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
- 2) Registro Sanitario vigente o prórroga del registro o carta de COFEPRIS que no requiere registro
- 3) Certificado de calidad ISO 13485:2016 o FDA o CEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

De esta manera, debe de presentarse tantas archivos sean necesarias acordes al número de set de instrumental que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".



Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante adjudicado entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el Formato T8 "Relación de Sets de Instrumental Aceptados" mediante el cual se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola, ordenados para ser verificados por el jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o el personal que se designe para su verificación (Completo y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y en apego a la NOM-045-SSA2-2005.

La forma de presentación de la propuesta de instrumental deberá ser en electrónico en CompraNet. En términos del artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP y 34 del RLAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, toda su propuesta, que incluye la propuesta de instrumental, siendo presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiéndose identificar con el número, asignado en el Anexo T3 Instrumental del SMI para CCV, seguido del nombre del instrumental que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y pertenecer al instrumental que se esté tratando en cada archivo.

En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el equipo ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.4.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.



En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

6. BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS)

En este apartado se describen los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios que se detallan en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV" y que están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CCV, conforme a las siguientes características:

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios y no pueden faltar, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV".
2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se va a utilizar de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV".

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, mismos que deberán entregarse, en cada una de las unidades médicas, según el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV". La entrega de estos bienes se hará constar en los siguientes formatos: Formato T20 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios" y, a su vez, en el Formato T13 "Relación de Marcas de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios", para el control interno de la unidad médica que reciba estas dotaciones.

Cabe destacar que dicho control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni tampoco deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el Formato T20 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

Por otra parte, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte, almacenaje y manejo de estos bienes.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad, y
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las unidades médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV" y ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica que sea aplicada en cada uno de los procedimientos. Para lo cual, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y tener un control de calidad establecido en la prestación del servicio, a fin de obtener mejores resultados en la calidad y seguridad para el paciente durante el tiempo de vigencia de la contratación y durante la vida útil del producto. Por lo tanto, se deberá garantizar que el



periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y siendo que, en caso de omisión, deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con las opciones necesarias para cada paciente.

El jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna para que se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción en los pacientes programados. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y/o pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un Stock de Bienes de Consumo con el que deberán contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento, considerándose en primer término la dotación para procedimientos de urgencia y aquellos que por su característica médica no puedan ser programados previamente, pero que serán previstos en mutuo acuerdo con el jefe de Servicio, para su abasto de manera oportuna y permanente.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado con el jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, en condiciones estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV". Lo anterior, en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por la falta de Bienes de Consumo Básicos o complementarios, se reprogramará y se realizará de nuevo sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el Formato T18 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo entregado, presentara algún problema o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y con la calidad requerida, sin costo para el Instituto.

6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV", debiéndose estos entregar bajo la supervisión del jefe de Servicio o Coordinador Clínico y haciéndose constar mediante el Formato T20 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

Lo anterior, con la finalidad de que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento completamente nuevos y en óptimas condiciones de calidad para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento



programado en cada Unidad Médica. Siendo que la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV".

Por lo que, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios que están descritos en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios de SMI para CCV, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica y en el Formato T14 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios especificando marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, según del bien que se trate, debiendo ser foliados y facturados por separado.

A continuación, se detallan los bienes de consumo complementarios para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos conforme al ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para CCV".

6.3 Catálogo de Bienes de Consumo Complementario

Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos en el rango de 1.02 mm a 2.5 mm de diámetro, 42 cm hasta 2x45cm longitud, color azul y rojo.
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.
20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 1,2 o 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.
20.01.825	Cánula para cardioplejía anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 11 Fr o 4 a 12 Fr. de 14 a 20 cm o 12 a 20 cm.
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr o 8 a 25 Fr.





Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr. o Cánulas perfusión aórticas curvas y anguladas pediátricas neonatales.
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr o de 15 a 29 Fr.
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr o 14 a 20 Fr.
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr. O 28/36 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr, 36/51 Fr, 16 Fr, 18 Fr, 20 Fr
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.
20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.
20.01.841	Aspirador rígido pequeño.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.
20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 a 24 mm.
20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.25 mm de espesor.
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.
20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.2 cm X 15.2 cm.
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm o 15.2 x 15.2 cm.
20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.

2



Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas o porcinas.
20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.
20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.
20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfе de 7mmx 3 mm x 1.5 mm de grosor.
20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0. Con o sin múltiples hebras
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 10mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm ó 60cm ó 75 cm, cal de la sutura 8-0, 7-0, 6-0
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.
20.01.924	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 26 mm Long. De la hebra 91 cm cal de la sutura 3-0
20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.

1



Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y (con seis grapas c/u) tamaño grande
20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.
20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.
20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino sin soporte,
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas
20.01.974	Administración de Oxido Nítrico en balance Nitrógeno.
20.01.975	Malla o parche para reparación de pared de PTFE.
20.01.982	Sensores de oximetría según complejidad del paciente (adultos, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva; ofertado .
20.01.984	Estabilizador cardiaco o posicionador cardiaco desechable
20.01.985	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo
20.01.986	Clip para esternón de Titanio, varias medidas, doble y triple, con conector fijo y rotatable.
20.01.989	Ácido tranexámico
20.01.991	Tubo valvulado biológico bovino en seco
20.01.992	Anillo con flexibilidad selectiva para valvuloplastia tricuspidea
20.01.993	Válvula aórtica de pericardio bovino resiliente
20.01.994	Válvula mitral de pericardio bovino resiliente
20.01.995	Conducto aórtico valvulado de pericardio bovino resiliente

La cantidad enunciada del Bien de Consumo Complementario es referencial para el formato de cotización, siendo estos enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos.



6.4 Documentación requerida para los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Nacionales como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (Presentar formato en PDF y Excel editable).

6.4.1 Registros Sanitarios

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario de los bienes de consumo básicos y complementarios contenido en el Anexo T4 "Bienes de Consumo del SMI para CCV", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún bien de consumo, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- c) Carta emitida por la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Dicha documentación deberá ser completa y tener traducción simple al español en caso de estar en un idioma diferente al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten debidamente las proposiciones presentadas y para lo cual, dicha documentación deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando la portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes



de Consumo del SMI para CCV y el Formato T21 "Propuesta para Evaluación Técnica/Documental" (Presentar formato en PDF y Excel Editable).

6.4.2 Certificados de Calidad

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO 13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA, CEE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, según el Formato T21 "Propuesta para Evaluación Técnica/Documental" (Presentar formato en PDF y Excel editable).

La forma de presentación de la propuesta de bienes de consumo deberá ser en electrónico en CompraNet, para su pronta referencia, siendo presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiéndose identificar con el número, asignado en el Anexo T4 Bienes de Consumo del SMI para CCV, seguido del nombre del bien de consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y pertenecer al bien de consumo que se esté tratando en cada archivo.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre del archivo: "BIENES DE CONSUMO BÁSICO" para los procedimientos 20.01.001, 20.01.003, 20.01.004, 20.01.005, 20.01.006, 20.01.008

Contenido del archivo:
EJEMPLO:



Sistema de administración de cardioplejía consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejía y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Nombre del archivo: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

Contenido del archivo:
EJEMPLO:



20.01.842 Aspirador rígido estándar.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



De esta manera debe de presentarse tantos archivos sean necesarias acordes al número de procedimientos y bienes de consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".



En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el equipo ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.4.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharán todas las opciones propuestas por el licitante.

7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener las mejores condiciones requeridas por el Instituto para el funcionamiento y operación del SMI para CCV, permitiendo a los médicos especialistas y cirujanos realizar sus procedimientos en el mejor tiempo posible y lo programado, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Catálogo de Servicios y en cumplimiento a, el, numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en las unidades médicas que cuenten con este servicio, se deberá contar con el mantenimiento preventivo y/o correctivo en los equipos médicos y el instrumental proporcionado para la realización de los diversos procedimientos. En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y/o correctivos, con la finalidad de que la unidad médica, en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad en esta materia.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y el instrumental, que está contenido en el presente documento, cuyo control se realizará por medio de los siguientes formatos: FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" para los equipos médicos y el instrumental y el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" para los equipos médicos y el instrumental.

En ambos documentos se deberá firmar, de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y el Jefe de Conservación de la unidad médica, así como por el Representante del Licitante adjudicado (Técnico en Sitio) y formarán parte de la Metodología del Plan de Trabajo FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental, deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas en cada uno de los dispositivos médicos y la periodicidad con que se recomienda realizar estos trabajos por parte del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por su desgaste o avería puedan ocasionar problemas severos como paros técnicos en los equipos.

Por lo tanto, deberá incluirse como mínimo el servicio de mantenimiento preventivo cada seis meses, o estar de acuerdo con los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, será necesario elaborar el orden de servicio correspondiente y anexarse en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular, conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente ya no tengan la funcionalidad que se requiere en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía cardiotorácica.



En este mismo sentido, las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en su funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, el registro de estos trabajos de mantenimiento preventivo será mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" y no deberá incluir un costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y el Instrumental con base en las especificaciones del FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del Fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en el caso del instrumental, se recomienda cada dos meses o antes de ser necesario o así requerirlo la Jefatura del Servicio, contando a partir de haberse entregado y utilizado el material quirúrgico correspondiente, con la finalidad de mantener un buen control sobre los mismos y alcanzar estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Equipo Médico

Mes Junio	Mes Diciembre	Nota: El Mes, puede variar a necesidad según la productividad de cada unidad médica.
Fecha 01/06/2025		Nota: Se podrán escalonar las fechas de mantenimiento preventivo, de tal forma que no afecte la continuidad del servicio (por ejemplo, por sala quirúrgica) y adecuar las fechas.

Instrumental

Mes Febrero	Mes Abril	Mes Junio	Mes Agosto	Mes Octubre	Mes Diciembre	Nota: El Mes, puede variar a necesidad según la productividad de cada unidad médica.
						Nota: Se podrán escalonar las fechas de mantenimiento preventivo, de tal forma que no afecte la continuidad del servicio (por ejemplo, por sala quirúrgica) y adecuar las fechas conforme a las recomendaciones del fabricante.

Es necesario destacar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado, siendo que sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento preventivo impida la continuidad del servicio, en ese mismo horario, y por ende la realización de los procedimientos médicos programados.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio y tener previo acuerdo entre las partes (Licitante adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica) y con el *Visto Bueno* del Administrador del Contrato, en un plazo no menor



a 15 (quince) días naturales, antes de la realización del mantenimiento preventivo programado, para efecto de las acciones a que dé lugar.

El tiempo de trabajo para la realización del mantenimiento preventivo, deberá considerar el número de equipos y del instrumental ubicado en la unidad médica y este no deberá exceder de las 12 (doce) horas, de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo con base en el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"** tanto en los equipos médicos como en el instrumental. Los trabajos de mantenimiento preventivo deberán ser supervisados por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la unidad médica, quien a su vez remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante la documentación y las firmas correspondientes.

Por otro lado, se deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne como mínimo la fecha de realización del mantenimiento preventivo, las condiciones de operatividad del equipo (En uso / Fuera de Servicio), la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo en ambos casos (equipo médico e instrumental), si se llegase a presentar o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan su capacidad tecnológica de manera funcional, se deberá realizar la reparación y/o sustitución inmediata de estos bienes, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema técnico para que se resuelva esta problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para que se dé una solución oportuna y considerar los tiempos establecidos para la solución del problema, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y en caso de no poder realizarse los procedimientos que han sido programados, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de conformidad con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Asimismo, en caso de no realizarse el mantenimiento preventivo en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe de Servicio de Cirugía, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas, en alguna de sus partes o componentes, que afecten la funcionalidad de los mismos y esto imposibilite su continuidad de operación en el servicio.

Una vez conocida esta problemática, se deberá otorgar la atención técnica debida para efecto de poder corregir los problemas técnicos, realizándose el reporte correspondiente, para que sea atendido. Por lo tanto, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones que sean necesarias, para no afectar la continuidad del servicio, y garantizar la calidad de estos trabajos con el personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y la colocación de piezas nuevas y originales conforme a el fabricante de los equipos y el instrumental.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.



Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan su capacidad tecnológica de manera funcional, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva esta problemática y se cuente de nuevo con su funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna considerando los tiempos previamente establecidos. Para lo cual, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico deberá notificar al Administrador del Contrato de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera completa y total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes entregados al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo, deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" para los equipos médicos y el instrumental.

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y del instrumental con su seguimiento en los Formatos correspondientes, tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos médicos programados, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO T18 "Reporte de Incidencias".

En caso de no llevarse a cabo la sustitución del equipo médico o instrumental, conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, será motivo para poder iniciar el procedimiento de la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y del instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos y del instrumental para dar la continuidad del SMI para CCV.

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo para los procedimientos de cirugía cardiovascular, en las unidades médicas del Instituto, con el SMI para CCV. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.



Para lo cual, deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, con al menos un técnico por sala quirúrgica por turno, en las unidades médicas del Instituto, en el entendido que el personal Perfusionista que maneje equipo especializado, como por ejemplo la bomba de circulación extracorpórea, podrá considerar apoyo de otro técnico que ha de resurtir algún insumo si se da el caso.

Este personal deberá permanecer en las salas de cirugía cardiovascular, según corresponda y estar disponible de acuerdo con la programación de los procedimientos establecidos, sean estos procedimientos electivos o de urgencia, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el licitante adjudicado con guardias conforme a un acuerdo mutuo.

Número de técnicos por Unidad:

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	TÉCNICOS EN SITIO:
1	Baja California	HGR	1	Tijuana	1

Cabe señalar que el técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante adjudicado y deberá portarla en un lugar visible para su identificación durante su estancia en las unidades médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas

8.1 Actividades asistenciales del técnico en sitio

a. Previo al procedimiento

El Técnico deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a.m. a 14:00 horas.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 horas. En este horario, deberá coordinarse con el Jefe de Servicio para definir cambios a ajustes al mismo.
- Turno nocturno (Solo se atenderá como urgencia, previo acuerdo con el Jefe de Servicio y el Licitante adjudicado, en caso de que las urgencias estén consideradas en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el licitante adjudicado designar un Técnico por cada sala.
- Las urgencias serán atendidas por el licitante adjudicado con Personal de guardia, acorde a un acuerdo mutuo con el Jefe de Servicio. (comunicación vía telefónica, en su caso).
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

b. Durante el procedimiento

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los equipos y los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

c. Posterior al procedimiento

- Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de Central de Esterilización en la Unidad Médica, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, acorde a su clasificación. El producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-

1



2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.
- Es obligación del Técnico entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica.

d. En el caso de los endoscopios:

- Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al formato T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)", para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El Técnico deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de cirugía cardiovascular

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico: el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, avalando con ello, el tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al formato T14 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios". el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, con la autorización del Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual.
- e) Registrar y complementar los procedimientos realizados y los bienes de consumo general utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular en el formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", que se correlacionará con la información contenida en el formato T14 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios". el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del



Jefe del Servicio (Nombre, Matrícula y Firma autógrafa), para su facturación mensual, que servirán para seguimiento y control del gasto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Nota: El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

8.3 Apoyo a la operación

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- I. El licitante adjudicado deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador del Contrato, al momento de formalizar el contrato para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, el instrumental y todo lo que compete para la prestación del servicio, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio para cada una de las incidencias reportadas y su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, formato T18 Reporte de Incidencias.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo dentro de las 24 (veinticuatro) horas, debiéndose recabar el acuse correspondiente por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, ya sea electrónico o físico, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Para el personal del Instituto, en el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos tecnológicos en general.

La transferencia de conocimiento consistente en el adiestramiento del personal para el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo en general, que proporcione el licitante adjudicado, ya sea mediante su personal técnico que estará en sitio, será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la unidad médica que cuente con este servicio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal médico que deberá presentarse para recibir la transferencia del conocimiento. Misma relación de personal que deberá entregarse al Licitante adjudicado y al administrador del contrato, en base a los plazos señalados.

El Administrador del Contrato, proporcionará al Licitante adjudicado, la lista del personal que será capacitado, considerando que se llevará a cabo en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado, con base a esta información, proceda a elaborar el Programa de Transferencia del Conocimiento utilizando el contenido en el formato T9 "Programa de Transferencia del Conocimiento".

El programa de transferencia del conocimiento, deberá considerar la transferencia de conocimiento previa, esto al inicio de los servicios y su seguimiento de manera continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, con el Visto Bueno del Director de la Unidad Médica y avalado por el Administrador del Contrato.



El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el formato T10 "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento", mismo que será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico al término de cada evento programado, quién la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del Instituto y por parte del Licitante adjudicado.

Cabe señalar que la Transferencia de Conocimiento que se imparta de manera inicial, deberá proporcionarse una vez que ya se tengan listos para su operación todos los equipos, el instrumental y los bienes de consumo que podrán utilizarse para este ejercicio en la unidad médica.

En el caso de la Transferencia de Conocimiento que por causas de rotación del personal y por necesidades en la unidad médica, deba realizarse en forma continua para el manejo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo o por causas de innovación tecnológica. Esta se deberá considerar por lo menos una vez cada tres meses (de ser necesario), hasta tener cubierto la totalidad del Personal Médico y el conocimiento en los equipos, instrumental y los bienes de consumo en la unidad médica. Quedando esta responsabilidad en el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico para solicitar la transferencia de conocimiento continuo de la unidad médica.

10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El licitante adjudicado deberá generar un reporte en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel del formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", contenido en "Formatos de SMI para CCV", entregando copia al correo adriana.zavala@imss.gob.mx, y caoa.bc@imss.gob.mx el cual deberá contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizó, etc.

Se deberá entregar a la Unidad Médica, el formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", el formato digital de hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel en físico y electrónico, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio Médico de Cirugía validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.

N



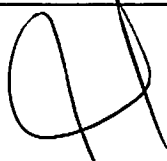
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.


11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T18 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**, y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firma
<p style="text-align: center;">Dr. Francisco Javier López Parra Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel</p>	

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p>SEI25019 NO. INTERNO</p>
--	--	---

ANEXO 1 (UNO)

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE RECTIFICACION DE FALLO,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000057731 - 2025

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
SEI Servicios Integrales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 21/03/2025 Fecha Validación: 21/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 36,639,001.10 51331016 3390307 SERV. INTEGRAL CIRUGIA CARDIOVASCULAR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	6,643.8	5,635.2	2,942.5	2,801.1	2,718.1	4,265.1	3,382.5	3,742.1	4,508.8	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 36,639,001.10
TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UNO PESOS 10/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTÉS

Autorizó
ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

Julia
01/04/25
\$ 34,482,758.62



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 Y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025, el día 10 de Febrero de 2025 a través de la Plataforma Integral Compranet, a los interesados en participar en el procedimiento para la Contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular, para el Ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de Marzo de 2025 se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025.

Asimismo se hizo constar que en el presente evento participaron cuatro licitantes:

Table with 3 columns: NO., NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. All content is redacted with black boxes.

En éste acto se informó a los licitantes que de conformidad con el artículo 35 Fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su reglamento, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ellas, se emitiría el fallo correspondiente, el cual sería dado a conocer en junta pública el día 19 de Marzo de 2025 a las 15:00 horas, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

TERCERO.- Con fecha 19 de Marzo de 2025 se llevó a cabo el Acto de Diferimiento de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 donde se dio a conocer que el día 24 de marzo de 2025 a las 15:00 horas se llevaría a cabo el acto de fallo.





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

Cuarto.- Con fecha 24 de Marzo de 2025 se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 donde resultó adjudicado el siguiente Licitante:

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$29,210,357.50

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 10:00 horas, del 31 de Marzo de 2025, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio de designación 029001050100/573/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En este orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisada el acta de fallo publicada en la Plataforma Integral Compranet el día 24 de Marzo de 2025 y al advertir un error en la evaluación técnica del Licitante Sermedicar SA de CV, de conformidad con lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, ésta convocante procedió a revisar el acta de fallo antes mencionada, detectándose un error en la Evaluación Técnica del Licitante Sermedicar SA de CV, las evaluaciones de los demás licitantes no sufren modificaciones, mismo que se describe a continuación:

DICE:





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	<p>1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I de la convocatoria, al no presentar transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.</p> <p>2. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No presenta lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VI en correlación con el numeral 2.1 incisos A) y C): a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN “SERVICIOS INTEGRALES”, A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO. c) EL LICITANTE NO PRESENTA ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL</p> <p>3. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VII en correlación con el numeral 2.2 incisos A), D) y E) al no presentar evidencia de cumplimiento de los incisos antes mencionados: c) ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO</p>



X



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>OFERTADO (NUEVO O USADO).</p> <p>d) EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) AÑOS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR Y DESGLOSAR LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE SON NUEVOS, Y ENTREGANDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.6 AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O EN SU CASO COPIA DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTE, EN LA QUE VENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO. ASIMISMO, EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO T30 “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS NUEVES (9) AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016).” (CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA CC) EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 9 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI , INTEGRANDO, SOLO, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.</p>



Handwritten initials and marks



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
2	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante obtuvo 44 puntos de los 60 máximos, lo cual conforme al numeral 9.1 de la convocatoria no es solvente al no obtener cuando menos 45 puntos de los 60 máximos.
3	SERMEDICAR SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I de la convocatoria, al no presentar transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones. 2. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VI en correlación con el numeral 2.1 inciso a) de la convocatoria, al no presentar a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN “SERVICIOS INTEGRALES”, A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

DEBE DECIR:

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I de la convocatoria, al no presentar transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones. 2. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No presenta lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VI en correlación con el numeral 2.1 incisos A) y C): a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN



Handwritten signature



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>“SERVICIOS INTEGRALES”, A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p> <p>c) EL LICITANTE NO PRESENTA ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL</p> <p>3. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VII en correlación con el numeral 2.2 incisos A), D) y E) al no presentar evidencia de cumplimiento de los incisos antes mencionados:</p> <p>c) ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO (NUEVO O USADO).</p> <p>d) EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) AÑOS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR Y DESGLOSAR LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE SON NUEVOS, Y ENTREGANDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.6 AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O EN SU CASO COPIA DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTE, EN LA QUE VENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO. ASIMISMO, EN EL</p>



Handwritten marks and signature



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			CASO DE SER EQUIPOS USADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO T30 “CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS NUEVES (9) AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016).” (CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA CC) EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 9 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI , INTEGRANDO, SOLO, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.
2	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante obtuvo 44 puntos de los 60 máximos, lo cual conforme al numeral 9.1 de la convocatoria no es solvente al no obtener cuando menos 45 puntos de los 60 máximos.
3	SERMEDICAR SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante para Cumplir con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I de la convocatoria, presenta Formato T21 propuesta para la evaluación técnico/documental, incumpliendo con lo solicitado al no presentar una descripción amplia y detallada del “servicio médico integral para cirugía cardiovascular” de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, términos y condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.



Handwritten mark



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XIII Y 36 BIS, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EVALUARÁN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS; UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA OBTENGA IGUAL O MAYOR PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA PUNTUACIÓN MÁS ELEVADA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SU LINEAMIENTO DÉCIMO FRACCIÓN I “LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN”.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.2 Y 6.3., TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO LOS PUNTOS QUE INDICAN QUE NO SERAN CAUSAL DE DESECHAMIENTO, QUE SERAN EVALUADOS COMO “0” PUNTAJE.
- II. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- III. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- IV. CUANDO OBTENGA MENOS DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
- V. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- VI. CUANDO NO SE ENTREGUEN CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, INDICANDO LA PARTIDA, EL SISTEMA Y LA CLAVE A QUE CORRESPONDE EL PRODUCTO OFERTADO.
- VII. CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- VIII. CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- IX. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.
- X. CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

b) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 52 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** el contrato al siguiente licitante:

➤ LICITANTE ADJUDICADO:

LICITANTE	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA	TOTAL DE PUNTOS
RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	94.00

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$29,210,357.50

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de la **partida Única** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

De conformidad con lo que establece el Artículo 84, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
RYSE MEDICA SA DE CV	050GYR003T00925-001-00	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$34,482,758.62	\$3,448,275.86	DIVISIBLE	25 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **08 de Abril del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **08 de Abril del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		






Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Diego J para atención
0000-1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio, N° 029001-200100/CAOA/252/2025

Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Mexicali, B.C.



En seguimiento a similar No.029001-200100/CAOA/209/2025 que refiere a la evaluación técnica-médica, de la convocatoria Electrónica Internacional Bajo La Cobertura De Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025, para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción XIII y 36 BIS, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y las demás disposiciones aplicables en la materia, se solicita realizar la rectificación de fallo, con la siguiente adecuación.

Evaluación referente a los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.2 de las bases de la convocatoria, anexo técnico, términos y condiciones, así como lo que derivó de la Junta de Aclaraciones, presentó la documentación necesaria para acreditar como solvente la propuesta técnica-médica.

NO.	LICITANTE	RESULTADOS LA EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM S.A DE C.V	NO CUMPLE
2	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP S.A DE C.V	CUMPLE
3	RYSE MEDICA S.A DE C.V	CUMPLE
4	SERMEDICAR S.A DE C.V	NO CUMPLE

1.-COMERCIALIZADORA MEDICA OM S.A DE C.V

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión" de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, términos y condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.	6.2 frac. I	No Cumple, en la propuesta técnica no adjunto transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la convocatoria, según corresponda. 2.1. CALIDAD:	6.2 frac. VI	No Cumple



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/252/2025
Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p> <p>b) COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE, O EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS, O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO.</p> <p>c) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL SE DEBAN CUMPLIR POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA, SIENDO ESTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN EL IMSS, CON FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE JULIO DE 2010. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 20 DE NOVIEMBRE DE 2009. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 07 DE AGOSTO DE 2012. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN; PROY-NOM-035-SSA3-2012, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. PUBLICADO EN DOF 23 DE AGOSTO DE 2012. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 24 DE OCTUBRE DE 2001. 		<p>NO PRESENTA LO SOLICITADO EN LOS INCISOS A) Y C).</p> <p>a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p> <p>Inciso c) EL LICITANTE NO PRESENTA ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL SE DEBAN CUMPLIR POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA,</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/252/2025
Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
<ul style="list-style-type: none"> NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 17 DE FEBRERO DE 2003. NORMA MEXICANA NOM-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 19 DE OCTUBRE DE 2015. 		
<p>Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de la convocatoria, según corresponda. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO:</p> <p>a) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR PARTIDA, EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>b) EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>I. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.</p> <p>II. COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA", EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.</p> <p>NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.</p> <p>EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO (BÁSICO O COMPLEMENTARIO), DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.</p> <p>c) ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA</p>	6.2 frac. VII	NO CUMPLE, NO PRESENTA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.2, INCISOS C), D) Y E).



Handwritten marks: a vertical line and the number 28.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/252/2025
Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
<p>DEL CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO (NUEVO O USADO).</p> <p>d) EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS OCHO (9) AÑOS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR Y DESGLOSAR LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE SON NUEVOS, Y ENTREGANDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.6 AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O EN SU CASO COPIA DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTE, EN LA QUE VENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO. ASIMISMO, EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS NUEVE (9) AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016)." (CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA PMI) EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 9 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI , INTEGRANDO, SOLO, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.</p> <p>e) ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MENCIONA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA ENTREGA Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE OFERTE.</p>		

2.-INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP S.A DE C.V

2



8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/252/2025
Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, S.A. DE C.V.
EL LICITANTE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LO QUE DERIVÓ DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR COMO SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA-MÉDICA.	6.2 frac. I	Cumple

3.- RYSE MEDICA, S.A DE C.V.

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	RYSE MEDICA, S.A DE C.V.
EL LICITANTE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LO QUE DERIVÓ DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR COMO SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA-MÉDICA.	6.2 frac. I	Cumple

4.- SERMEDICAR S.A DE C.V

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	SERMEDICAR S.A. DE C.V.
El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión" de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, términos y condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.	6.2 frac. I	No Cumple, en la propuesta técnica no adjunto transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la propuesta recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y derivado que resultaron solventes la propuestas técnica-médica, de los licitantes INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V. y RYSE MEDCA, S.A DE C.V. se realizó evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes; obteniendo el siguiente resultado:

000006



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/252/2025
Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2025

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
1.-	Capacidad del licitante	24	23	23
2.-	Experiencia y Especialidad del licitante	18	18	18
3.-	Propuesta de Trabajo	8	3	3
4.-	Cumplimiento de contratos	10	0	10
	Total	60	44	54

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
1.	Capacidad del licitante		24	23	23
	Capacidad de los recursos humanos				
a)	a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	22.5	5.5	5.5	5.5
	a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales		13	13	13
	a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio		4	4	4
b)	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.5	0.5	0	0
c)	Equidad de Género	0.5	0.5	0.5	0.5
d)	Participación de MIPYMES	0.5	0.5	0	0

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
2.	Experiencia y Especialidad del licitante		18	18	18
a)	Experiencia del licitante	18	9	9	9
b)	Especialidad del licitante		9	9	9

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
-----	-------	---------------	----------------	------------------------------	-------------------------



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo [686]5647760 www.imss.gob.mx



000007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/252/2025
Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2025

			PARA OBTENER	INSAP, SA. DE C.V.	
3.-	Propuesta de Trabajo	8		3	3
a)	Metodología		1	1	1
b)	Plan de Trabajo		6	1	1
c)	Estructura organizacional de los recursos humanos		1	1	1

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
4.-	Cumplimiento de contratos	10		0	10
a)	Cumplimiento de contratos		10	0	10

Con fundamento en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación en su lineamiento décimo fracción I "la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación", por lo que la propuesta técnica-médica del licitante RYSE MEDCA, S.A DE C.V., se considera solventes y cumple con lo solicitado, el licitante INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V., no obtuvo el mínimo de 45 puntos de los 60 máximos.

Lo anterior para que se continúe con el procedimiento de fallo, sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel



Handwritten signature or initials



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 15:00 horas, del 24 de Marzo de 2025, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 47 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo del año 2025 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor del Área de Auditoría; de Denuncias e Investigaciones del OIC en el IMSS en Baja California manifestó que En seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular para el ejercicio 2025, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 52 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 11 de Marzo de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

Table with 4 columns: NO., NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA. It lists 4 bidders with redacted names and a 'ÚNICA' participation category.

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 24 de marzo de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.



Handwritten signature or initials



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 52 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participaron en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

“[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]”

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:



Handwritten signature



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

“14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.”

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO NUMERALES CUARTO, DECIMO CUARTO Y DECIMO SEXTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET (ACUERDO), EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO PARA LOS LICITANTES NACIONALES, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, Y PARA LICITANTES EXTRANJEROS, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO PARA QUE HAGAN USO DE COMPRANET QUE GENERA EL MISMO SISTEMA, SIENDO LA ÚNICA MANERA DE LEGITIMAR EL CONSENTIMIENTO DE LOS LICITANTES PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO SISTEMA. (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PÁGINAS 99 A LA 113 DE LA GUIA TECNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al “Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Integral Compranet” y es “la prueba” de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Integral Compranet se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV, 2) INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP SA DE CV, 3) RYSE MEDICA SA DE CV y 4) SERMEDICAR SA DE CV fueron debidamente firmados en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	CUMPLE
2	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP SA DE CV		CUMPLE
3	RYSE MEDICA SA DE CV		CUMPLE
4	SERMEDICAR SA DE CV		CUMPLE

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier López Parra.- Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado “Dictamen Técnico”, La Evaluación Técnica se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	NO CUMPLE
2	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP SA DE CV		NO CUMPLE
3	RYSE MEDICA SA DE CV		CUMPLE
4	SERMEDICAR SA DE CV		NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del licitante, **RYSE MEDICA SA DE CV**, respecto de la partida única. La cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 “Proposición Económica”, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

La Evaluación Económica se contiene en el Anexo III, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Evaluación Económica
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	CUMPLE

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, numeral 9.1 en correlación con el numeral 9.2, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante cuya proposición resulto solvente, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por el licitante, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por el licitante respecto de la partida única se indica a continuación:

➤ PARTIDA ÚNICA.

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
RYSE MEDICA SA DE CV	54.00	40.00	94.00

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I de la convocatoria, al no presentar transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.</p> <p>2. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No presenta lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VI en correlación con el numeral 2.1 incisos A) y C):</p> <p>a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN “SERVICIOS INTEGRALES”, A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p> <p>c) EL LICITANTE NO PRESENTA ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL</p> <p>3. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VII en correlación con el numeral 2.2 incisos A), D) y E) al no presentar evidencia de cumplimiento de los incisos antes mencionados:</p> <p>c) ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO (NUEVO O USADO).</p> <p>d) EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) AÑOS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR Y DESGLOSAR</p>

Handwritten signature or mark



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE SON NUEVOS, Y ENTREGANDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.6 AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O EN SU CASO COPIA DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTE, EN LA QUE VENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO. ASIMISMO, EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS NUEVES (9) AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016)." (CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA CC) EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 9 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI, INTEGRANDO, SOLO, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.
2	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante obtuvo 44 puntos de los 60 máximos, lo cual conforme al numeral 9.1 de la convocatoria no es solvente al no obtener cuando menos 45 puntos de los 60 máximos.
3	SERMEDICAR SA DE CV	ÚNICA	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS, el licitante No Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción I de la convocatoria, al no presentar transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones. 2. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS,





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			el licitante No Cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 fracción VI en correlación con el numeral 2.1 inciso a) de la convocatoria, al no presentar a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XIII Y 36 BIS, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EVALUARÁN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS; UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA OBTENGA IGUAL O MAYOR PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA PUNTUACIÓN MÁS ELEVADA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SU LINEAMIENTO DÉCIMO FRACCIÓN I "LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN".

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.2 Y 6.3., TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO LOS PUNTOS QUE INDICAN QUE NO SERAN CAUSAL DE DESECHAMIENTO, QUE SERAN EVALUADOS COMO "0" PUNTAJE.
- II. CUANDO SE COMPROBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- III. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- IV. CUANDO OBTENGA MENOS DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
- V. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- VI. CUANDO NO SE ENTREGUEN CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, INDICANDO LA PARTIDA, EL SISTEMA Y LA CLAVE A QUE CORRESPONDE EL PRODUCTO OFERTADO.



Handwritten mark



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

- VII. CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- VIII. CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- IX. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.
- X. CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

b) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción I y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 52 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** el contrato al siguiente licitante:

➤ LICITANTE ADJUDICADO:

LICITANTE	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA	TOTAL DE PUNTOS
RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	94.00

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	RYSE MEDICA SA DE CV	ÚNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$29,210,357.50

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de la **partida Única** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y



62



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025”

económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el Artículo 84, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
RYSE MEDICA SA DE CV	050GYR003T00925-001-00	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	\$34,482,758.62	\$3,448,275.86	DIVISIBLE	25 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día 08 de Abril del 2025, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate,





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 08 de Abril del 2025, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de la presente acta de presentación y apertura de proposiciones en la Plataforma Integral Compranet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 15:07 horas del día 24 de Marzo de 2025, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 14 fojas útiles y 03 anexos con 27 fojas.

-----FIN DE TEXTO-----





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✗
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		~





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025

FECHA: 24 DE MARZO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V Y XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV
--	-------------------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NUMERO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60,	6 INCISO A)	SI	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten marks



0000-2



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)			
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE), (ADJUNTAR EL COMPROBANTE CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16).	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE	6 INCISO H)	SI	



62



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO J)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO K)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO L)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO	6 INCISO M)	SI	



8 -



0000-4



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO O)	SI	
<p>EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:</p> <p>A. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.</p> <p>B. TRATANDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA.</p> <p>C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.</p> <p>D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).</p>	6 INCISO P)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRAC. I	SI	



bc



000005



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRAC. II	SI	

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP SA DE CV
-------------------------------------	---

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NUMERO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN	6 INCISO B)	SI	



Handwritten marks



000006



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.			
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE), (ADJUNTAR EL COMPROBANTE CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16).	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D	6 INCISO J)	SI	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten marks and a checkmark at the bottom right of the page.



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).			
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO K)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO L)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 19 (DIECINUEVE)	6 INCISO N)	SI	



Handwritten marks at the bottom right of the page.



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO O)	SI	
<p>EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:</p> <p>A. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.</p> <p>B. TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA.</p> <p>C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FISICA.</p> <p>D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).</p>	6 INCISO P)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRAC. I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRAC. II	SI	



Handwritten mark



RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	RYSE MEDICA SA DE CV
-------------------------------------	----------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NUMERO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, TODA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ	6 INCISO D)	SI	



Handwritten signature



000010



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.			
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE), (ADJUNTAR EL COMPROBANTE CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16).	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO J)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN	6 INCISO K)	SI	



22



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).			
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO L)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO O)	SI	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:	6 INCISO P)	SI	



Handwritten marks at the bottom right of the page.



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>A. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.</p> <p>B. TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA.</p> <p>C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FISICA.</p> <p>D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).</p>			
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRAC. I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRAC. II	SI	

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	SERMEDICAR SA DE CV
-------------------------------------	---------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	



Handwritten signature



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. ANEXO NUMERO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO	6 INCISO F)	SI	



62



000014



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
INFONAVIT, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).			
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE), (ADJUNTAR EL COMPROBANTE CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16).	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO J)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).	6 INCISO K)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO	6 INCISO L)	SI	



62



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF. (LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO).			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. ANEXO 19 (DIECINUEVE).	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGAL 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO O)	SI	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B. TRATANDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE	6 INCISO P)	SI	



Handwritten marks and signature



000016



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).			
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRAC. I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRAC. II	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/), DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
 Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 Mexicali, B.C.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del 18 de marzo de 2025, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAS., de la convocatoria Electrónica Internacional Bajo La Cobertura De Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025, para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción XIII y 36 BIS, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y las demás disposiciones aplicables en la materia, se emite el siguiente dictamen técnico resultado de la evaluación de las propuestas técnica-medica de los licitantes que presentaron propuesta.

Evaluación referente a los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.2 de las bases de la convocatoria, anexo técnico, términos y condiciones, así como lo que derivó de la Junta de Aclaraciones, presentó la documentación necesaria para acreditar como solvente la propuesta técnica-médica.

NO.	LICITANTE	RESULTADOS LA EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA
1	COMERCIALIZADORA MEDICA OM S.A DE C.V	NO CUMPLE
2	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP S.A DE C.V	CUMPLE
3	RYSE MEDICA S.A DE C.V	CUMPLE
4	SERMEDICAR S.A DE C.V	NO CUMPLE

1.-COMERCIALIZADORA MEDICA OM S.A DE C.V

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "servicio médico integral para procedimientos de mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, términos y condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, Incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.	6.2 frac. I	No Cumple, en la propuesta técnica no adjunto transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la convocatoria, según corresponda.	6.2 frac. VI	No Cumple





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
<p>2.1. CALIDAD:</p> <p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p> <p>b) COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE, O EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS, O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO.</p> <p>c) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL SE DEBAN CUMPLIR POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA, SIENDO ESTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN EL IMSS, CON FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE JULIO DE 2010. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 20 DE NOVIEMBRE DE 2009. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 07 DE AGOSTO DE 2012. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN; PROY-NOM-035-SSA3-2012, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. PUBLICADO EN DOF 23 DE AGOSTO DE 2012. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN 		<p>NO PRESENTA LO SOLICITADO EN LOS INCISOS A) Y C).</p> <p>a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p> <p>Inciso c) EL LICITANTE NO PRESENTA ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL SE DEBAN CUMPLIR POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA,</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Avilación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo [686]5647760 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
<p>MÉDICA ESPECIALIZADA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 24 DE OCTUBRE DE 2001.</p> <ul style="list-style-type: none"> NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 17 DE FEBRERO DE 2003. NORMA MEXICANA NOM-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 19 DE OCTUBRE DE 2015. 		
<p>Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de la convocatoria, según corresponda. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO:</p> <p>a) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS OFERTADOS POR PARTIDA, EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>b) EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>I. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.</p> <p>II. COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA", EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA DONDE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.</p> <p>NOTA: NO SON VÁLIDAS "CONSULTAS POR INTERNET, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS DIRIGIDAS" A COFEPRIS SIN SU RESPUESTA, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS, LA CUAL NO ACREDITE LA VERACIDAD DEL DOCUMENTO.</p> <p>EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO, INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO (BÁSICO O COMPLEMENTARIO), DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, CARTA DE LA COFEPRIS EN LA QUE SE INDIQUE QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.</p>	6.2 frac. VII	NO CUMPLE, NO PRESENTA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.2, INCISOS C), D) Y E).

✓

6 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647760 www.imss.gob.mx

000020



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	COMERCIALIZADORA MEDICA OM, S.A DE C.V.
<p>c) ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO (NUEVO O USADO).</p> <p>d) EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR EQUIPO DE RECIENTE FABRICACIÓN (NUEVO) O EN TODO CASO EQUIPO USADO, CUYA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS OCHO (9) AÑOS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE TAL FORMA QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI. EN CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL DEBERÁ MENCIONAR Y DESGLOSAR LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE SON NUEVOS, Y ENTREGANDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.6 AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O EN SU CASO COPIA DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTE, EN LA QUE VENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO. ASIMISMO, EN EL CASO DE SER EQUIPOS USADOS, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS NUEVE (9) AÑOS CERO MESES DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016)." (CONTENIDO EN FORMATOS DE SMI PARA PMI) EN EL CUAL MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS PRESENTADOS TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 9 AÑOS CERO MESES AL DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL SMI PARA PMI, INTEGRANDO, SOLO, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LAS HOJAS DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UNA FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, TOMADA HASTA EL MOMENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO LICITATORIO, PARA PODER HACERSE EFECTIVAS Y ASEGURAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EN ESTOS EQUIPOS. LOS MANTENIMIENTOS Y SUS ÓRDENES DE SERVICIO DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO O LA EMPRESA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN MÉXICO.</p> <p>e) ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MENCIONA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIO A LA ENTREGA Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE OFERTE.</p>		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo [686]5647760 www.imss.gob.mx

Handwritten mark

000021



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

2.-INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP S.A DE C.V

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, S.A. DE C.V.
EL LICITANTE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LO QUE DERIVÓ DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR COMO SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA-MÉDICA.	6.2 frac. I	Cumple

3.- RYSE MEDICA, S.A DE C.V.

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	RYSE MEDICA, S.A DE C.V.
EL LICITANTE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LO QUE DERIVÓ DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR COMO SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA-MÉDICA.	6.2 frac. I	Cumple

4.- SERMEDICAR S.A DE C.V

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	SERMEDICAR S.A. DE C.V.
El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión" de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, términos y condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.	6.2 frac. I	No Cumple, en la propuesta técnica no adjunto transcripción íntegramente del anexo técnico así como los términos y condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la convocatoria, según corresponda. 2.2. CALIDAD: LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:	6.2 frac. VI	No Cumple No presenta lo solicitado en el inciso a). a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Avilación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo [686]5647760 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	SERMEDICAR S.A. DE C.V.
<p>a) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN "SERVICIOS INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p> <p>b) COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-13485:2016 EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD APLICABLE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NOMBRE DEL FABRICANTE O COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE, O EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS, O MINISTERIO DE SALUD DE JAPÓN, VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO.</p> <p>c) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE DIGITALIZADO O ESCANEADO CON LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA Y SU PERSONAL SE COMPROMETEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA VEZ ADJUDICADO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, QUE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A SU ACTIVIDAD ASÍ COMO FAVORECER EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE AQUELLAS NORMAS QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO INTEGRAL SE DEBAN CUMPLIR POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA, SIENDO ESTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN EL IMSS, CON FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE JULIO DE 2010. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 20 DE NOVIEMBRE DE 2009. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 07 DE AGOSTO DE 2012. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN; PROY-NOM-035-SSA3-2012, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. PUBLICADO EN DOF 23 DE AGOSTO DE 2012. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 24 DE OCTUBRE DE 2001. • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 17 DE FEBRERO DE 2003. 		<p>INTEGRALES", A NOMBRE DEL LICITANTE, VIGENTE, EMITIDO POR ALGÚN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo [686]5647760 www.imss.gob.mx

Handwritten mark

000023



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITADO EN EL QUE NO CUMPLE EL LICITANTE	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	SERMEDICAR S.A. DE C.V.
• NORMA MEXICANA NOM-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF 19 DE OCTUBRE DE 2015.		

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la propuesta recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y derivado que resultaron solventes la propuestas técnica-médica, de los licitantes INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V. y RYSE MEDCA, S.A DE C.V. se realizó evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes; obteniendo el siguiente resultado:

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
1.-	Capacidad del licitante	24	23	23
2.-	Experiencia y Especialidad del licitante	18	18	18
3.-	Propuesta de Trabajo	8	3	3
4.-	Cumplimiento de contratos	10	0	10
	Total	60	44	54

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
1.	Capacidad del licitante		24	23	23
	Capacidad de los recursos humanos				
a)	a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	22.5	5.5	5.5	5.5
	a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales		13	13	13
	a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio		4	4	4
b)	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.5	0.5	0	0
c)	Equidad de Género	0.5	0.5	0.5	0.5
d)	Participación de MIPYMES	0.5	0.5	0	0



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo [686]5647760 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
2.	Experiencia y Especialidad del licitante	18	18	18	18
a)	Experiencia del licitante		9	9	9
b)	Especialidad del licitante		9	9	9

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
3.-	Propuesta de Trabajo	8		3	3
a)	Metodología		1	1	1
b)	Plan de Trabajo		6	1	1
c)	Estructura organizacional de los recursos humanos		1	1	1

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V.	RYSE MEDCA, S.A DE C.V.
4.-	Cumplimiento de contratos	10		0	10
a)	Cumplimiento de contratos		10	0	10

Con fundamento en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación en su lineamiento décimo fracción I "la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación", por lo que la propuesta técnica-médica del licitante RYSE MEDCA, S.A DE C.V., se considera solventes y cumple con lo solicitado, el licitante INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, SA. DE C.V., no obtuvo el mínimo de 45 puntos de los 60 máximos.



Handwritten signature

000025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

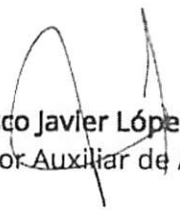


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/209/2025
Mexicali, B.C. a 19 de marzo de 2025

Lo anterior para que se continúe con el procedimiento de fallo, sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

Atentamente.


Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Avilación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647760 www.imss.gob.mx

/

fr



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 24 DE MARZO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE RESULTÓ SOLVENTE LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA
1	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.	ÚNICA

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES, DONDE EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$PPE = MPEMB \times 40 / MPI.$
DONDE:

PPE= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

✓



b ~



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

➤ PARTIDA ÚNICA.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.
PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	\$29.210,357.50
MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	\$29.210,357.50
FÓRMULA APLICADA: PPE = MPEMB X 40/MPI	$(\$29.210,357.50 \times 40) / \$29.210,357.50$
TOTAL DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	40.00

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		✓
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		♂
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		2

000027



FOLIO ECONÓMICO - RYSE - 000001

CONVOCATORIA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR,
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

FECHA:		DÍA	MES	AÑO
		11	MARZO	2025
NOMBRE DEL LICITANTE:		RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.		
R.F.C.:		RME080515UD4		
DOMICILIO:		AMSTERDAM 46 PISO 1, COL. HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO		
FABRICANTE:				
DISTRIBUIDOR:		[X]	R.F.C.: RME080515UD4	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 5285 6600	NO APLICA	Lmendo18@rysemedica.com.mx; lbermachi@rysemedica.com.mx		0000125437
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL EJERCICIO 2025".				
LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025				

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UMAE	TIPO	NÚMERO	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO 2025	IMPORTE MÁXIMO 2025
1	2	BAJA CALIFORNIA	HGR	1	259	643	\$ 2,990,780.50	\$ 774,612,149.50	\$ 1,923,071,861.50
							SUBTOTAL	\$ 774,612,149.50	\$ 1,923,071,861.50
							IVA	\$ 123,937,943.92	\$ 307,691,497.84
							TOTAL	\$ 898,550,093.42	\$ 2,230,763,359.34

NO.	CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA MINIMA ESTIMADA	FRECUENCIA MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	MINIMA	MÁXIMA
1	20.01.001	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR.	60	150	\$ 78,111.00	\$ 4,686,660.00	\$ 11,716,650.00
2	20.01.002	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA SIN DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR.	4	10	\$ 71,851.00	\$ 287,404.00	\$ 718,510.00
3	20.01.003	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CONVERTIDA.	4	10	\$ 100,111.00	\$ 400,444.00	\$ 1,001,110.00
4	20.01.004	CIRUGÍA DE VÁLVULA CON O SIN IMPLANTE DE PRÓTESIS, O CON O SIN IMPLANTE DE INJERTO, O CON O SIN IMPLANTE DE ANILLO.	18	45	\$ 71,222.00	\$ 1,281,996.00	\$ 3,204,990.00
5	20.01.006	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS.	20	47	\$ 78,487.00	\$ 1,569,740.00	\$ 3,688,889.00
6	20.01.007	FISTULA SISTÉMICO PULMONAR Y/O CERCLAJE (BANDAJE). CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO O CIRUGÍA DE COARTACIÓN AÓRTICA CON O SIN CERCLAJE.	12	30	\$ 19,467.00	\$ 233,604.00	\$ 584,010.00
7	20.01.008	CIERRE DE CIA -CIV.	4	10	\$ 64,111.00	\$ 256,444.00	\$ 641,110.00
8	20.01.009	CIRUGÍA DE TUMORES CARDIACOS PERI-CORAZÓN O INTRACARDIACOS.	2	5	\$ 64,111.00	\$ 128,222.00	\$ 320,555.00
9	20.01.010	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE ANEURISMA AÓRTICO DESCENDENTE O ABDOMINAL (AAA) Y ANEURISMA VENTRICULAR.	1	1	\$ 15,168.00	\$ 15,168.00	\$ 15,168.00
10	20.01.012	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MENORES. (MEDIASINITIS, PERICARDIECTOMÍA Y REINTERVENCIÓN POR SANGRADO SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA).	16	40	\$ 22,322.00	\$ 357,152.00	\$ 892,880.00
11	20.01.013	VENTANA PERICÁRDICA.	8	20	\$ 11,999.00	\$ 95,992.00	\$ 239,980.00
12	20.01.020	APLICACIÓN DE MARCAPASO EPICÁRDICO DEFINITIVO.	2	5	\$ 90,111.00	\$ 180,222.00	\$ 450,555.00
13	20.02.001	ASISTENCIA DE BALÓN INTRAAÓRTICO DE CONTRA PULSACIÓN.	6	15	\$ 38,561.00	\$ 231,366.00	\$ 578,415.00
14	20.02.002	RECUPERACIÓN CELULAR Y AUTOTRANSFUSIÓN.	6	15	\$ 13,740.00	\$ 82,440.00	\$ 206,100.00
15	20.02.007	PROCEDIMIENTO DE GCC Y SV MÍNIMAMENTE INVASIVO.	60	150	\$ 12,333.00	\$ 739,980.00	\$ 1,849,950.00



16	20.03.002	PROCEDIMIENTOS PULMONARES A CIELO ABIERTO (TRAQUEOBRONQUIALES Y TORÁCICOS: SEGMENTECTOMÍA, LOBECTOMÍA, NEUMONECTOMÍA, DECORTICACIÓN, TIMECTOMÍA, OSTEOSÍNTESIS ESTERNAL Y COSTAL, SIMPATECTOMÍA, DIAFRAGMÁTICOS, PLEURALES, TRASPLANTE PULMONAR DONADOR Y MEDIASTINALES).	36	90	\$ 9,690.00	\$ 348,840.00	\$ 872,100.00
Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios							
17	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.	1	1	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00
18	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
19	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
20	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	1	1	\$ 72.00	\$ 72.00	\$ 72.00
21	20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.	1	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
22	20.01.818	Tubos de silicón radiopacos en el rango de 1.02 mm a 2.5 mm de diámetro, 42 cm hasta 2x45cm longitud, color azul y rojo.	1	1	\$ 96.00	\$ 96.00	\$ 96.00
23	20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	1	1	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00
24	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	1	1	\$ 1,111.00	\$ 1,111.00	\$ 1,111.00
25	20.01.822	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	1	1	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 700.00
26	20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 1,2 o 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	1	1	\$ 1,111.00	\$ 1,111.00	\$ 1,111.00
27	20.01.825	Cánula para cardioplejia anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 11 Fr o 4 a 12 Fr. de 14 a 20 cm o 12 a 20 cm.	1	1	\$ 1,111.00	\$ 1,111.00	\$ 1,111.00
28	20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	1	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
29	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	1	1	\$ 1,754.00	\$ 1,754.00	\$ 1,754.00
30	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr o 8 a 25 Fr.	1	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
31	20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	1	1	\$ 1,754.00	\$ 1,754.00	\$ 1,754.00
32	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr. o Cánulas perfusión aórticas curvas y anguladas pediátricas neonatales.	1	1	\$ 1,128.00	\$ 1,128.00	\$ 1,128.00
33	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, Incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
34	20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr o de 15 a 29 Fr.	1	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
35	20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilataadores, trocar y guía.	1	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
36	20.01.834	Cánula con alma de acero multiporada para drenar venas cavas 15 al 19° Fr o 14 a 20 Fr.	1	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
37	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	1	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
38	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr., 32/46 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr., 36/51 Fr., 17 Fr., 19 Fr. y 21 Fr. O 28/36 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr., 36/51 Fr., 16 Fr, 18 Fr, 20 Fr	1	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
39	20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediatría corta y larga 10 Fr a 12 Fr.	1	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
40	20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	1	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
41	20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
42	20.01.841	Aspirador rígido pequeño.	1	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
43	20.01.842	Aspirador rígido estándar.	1	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
44	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	1	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
45	20.01.844	Injerto aórtica pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
46	20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 a 24 mm.	1	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
47	20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.25 mm de espesor.	1	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00



FOLIO ECONÓMICO - RYSE - 000003

CONVOCATORIA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR,
PARA EL EJERCICIO 2025

48	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	1	1	\$ 20,062.00	\$ 20,062.00	\$ 20,062.00
49	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.	1	1	\$ 24,805.00	\$ 24,805.00	\$ 24,805.00
50	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.2 cm X 15.2 cm.	1	1	\$ 14,969.00	\$ 14,969.00	\$ 14,969.00
51	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm o 15.2 x 15.2 cm.	1	1	\$ 13,157.00	\$ 13,157.00	\$ 13,157.00
52	20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	1	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00
53	20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	1	\$ 223,000.00	\$ 223,000.00	\$ 223,000.00
54	20.01.855	Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	1	1	\$ 101,222.00	\$ 101,222.00	\$ 101,222.00
55	20.01.856	Válvulas biológicas bovinas o porcinas.	1	1	\$ 52,111.00	\$ 52,111.00	\$ 52,111.00
56	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.	1	1	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
57	20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.	1	1	\$ 39,555.00	\$ 39,555.00	\$ 39,555.00
58	20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	1	1	\$ 1,493.00	\$ 1,493.00	\$ 1,493.00
59	20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con puibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	1	1	\$ 6,640.00	\$ 6,640.00	\$ 6,640.00
60	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con puibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	1	1	\$ 6,328.00	\$ 6,328.00	\$ 6,328.00
61	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.	1	1	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 390.00
62	20.01.869	Pérlas y/o pledgets de pte de 7mmx 3 mm x 1.5 mm de grosor.	1	1	\$ 709.00	\$ 709.00	\$ 709.00
63	20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0. Con o sin múltiples hebras	1	1	\$ 2,032.00	\$ 2,032.00	\$ 2,032.00
64	20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1	1	\$ 2,517.00	\$ 2,517.00	\$ 2,517.00
65	20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 10mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm ó 60cm ó 75 cm, cal de la sutura 8-0, 7-0, 6-0	1	1	\$ 933.00	\$ 933.00	\$ 933.00
66	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	1	1	\$ 136.00	\$ 136.00	\$ 136.00
67	20.01.924	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 26 mm Long. De la hebra 91 cm cal de la sutura 3-0	1	1	\$ 263.00	\$ 263.00	\$ 263.00
68	20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	1	1	\$ 908.00	\$ 908.00	\$ 908.00
69	20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	1	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
70	20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y (con seis grapas c/u) tamaño grande	1	1	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00
71	20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.	1	1	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00
72	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	1	1	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00
73	20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.	1	1	\$ 249.00	\$ 249.00	\$ 249.00



FOLIO ECONÓMICO - RYSE - 000004

CONVOCATORIA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR,
PARA EL EJERCICIO 2025

74	20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	1	1	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00	
75	20.01.956	Cautín para realizar orificios en el sacro.	1	1	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00	
76	20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino sin soporte,	1	1	\$ 86,111.00	\$ 86,111.00	\$ 86,111.00	
77	20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas	1	1	\$ 67,508.00	\$ 67,508.00	\$ 67,508.00	
78	20.01.974	Administración de Oxido Nítrico en balance Nitrógeno.	1	1	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	
79	20.01.975	Malla o parche para reparación de pared de PTFE.	1	1	\$ 32,638.00	\$ 32,638.00	\$ 32,638.00	
80	20.01.982	Sensores de oximetría según complejión del paciente (adultos, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva; ofertado .	1	1	\$ 3,021.43	\$ 3,021.43	\$ 3,021.43	
81	20.01.984	Estabilizador cardíaco o posicionador cardíaco desechable	1	1	\$ 2,907.50	\$ 2,907.50	\$ 2,907.50	
82	20.01.985	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo	1	1	\$ 20,357.14	\$ 20,357.14	\$ 20,357.14	
83	20.01.986	Clip para esternón de Titanio, varias medidas, doble y triple, con conector fijo y rotable.	1	1	\$ 29,017.86	\$ 29,017.86	\$ 29,017.86	
84	20.01.989	Ácido tranexámico	1	1	\$ 2,162.50	\$ 2,162.50	\$ 2,162.50	
85	20.01.991	Tubo valvulado biológico bovino en seco	1	1	\$ 281,250.00	\$ 281,250.00	\$ 281,250.00	
86	20.01.992	Anillo con flexibilidad selectiva para valvuloplastia tricuspídea	1	1	\$ 39,555.36	\$ 39,555.36	\$ 39,555.36	
87	20.01.993	Válvula aórtica de pericardio bovino resiliente	1	1	\$ 139,817.86	\$ 139,817.86	\$ 139,817.86	
88	20.01.994	Válvula mitral de pericardio bovino resiliente	1	1	\$ 139,817.86	\$ 139,817.86	\$ 139,817.86	
89	20.01.995	Conducto aórtico valvulado de pericardio bovino resiliente	1	1	\$ 281,250.00	\$ 281,250.00	\$ 281,250.00	
					SUBTOTAL	\$ 2,990,780.50	\$ 13,125,059.50	\$ 29,210,357.50
					IVA	\$ 478,524.88	\$ 2,100,009.52	\$ 4,673,657.20
					TOTAL	\$ 3,469,305.38	\$ 15,225,069.02	\$ 33,884,014.70

IMPORTE CON LETRA	
IMPORTE MÍNIMO:	(** QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.**)
IMPORTE MÁXIMO:	(** TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS 70/100 M.N.**)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO


 REPRESENTANTE LEGAL
 RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.



CONVOCATORIA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR,
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 6 - DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA – INCISO M – ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

MEXICALI BAJA CALIFORNIA A 11 DE MARZO DE 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025.


Laura Indira Mendoza Esquivel, en mi carácter de Representante Legal, de la Persona Moral RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025.

Atentamente

Laura Indira Mendoza Esquivel
Apoderado Legal
Ryse Médica, S.A. de C.V.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p>SEI25019 NO. INTERNO</p>
--	--	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



FECHA: 02 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17436188097801359462940

Clave de R.F.C.: RME080515UD4

Nombre, Denominación o Razón Social: RYSE MEDICA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de abril de 2025, a las 12:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

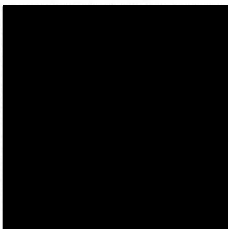
NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 27 de Marzo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000471365/2025
RFC: RME080515UD4
Nombre o Razón Social: RYSE MEDICA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **27 de Marzo de 2025** y **00:04:05** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1** trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 6to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original:

Ciudad de México, a 27 de Marzo de 2025 : 00:04:05

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB7502854	RME080515UD4

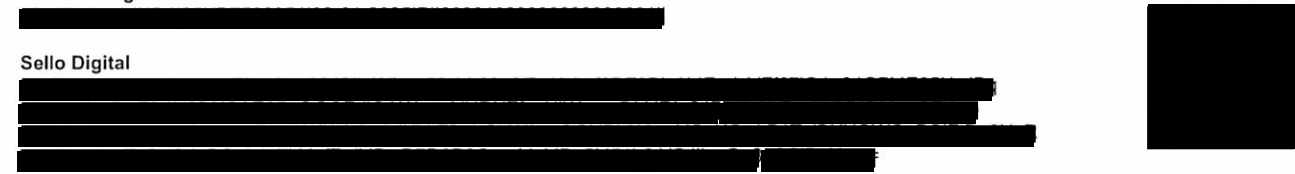
Nombre, Denominación o Razón social
RYSE MEDICA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 2 de abril de 2025 a las 12:32 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p>

Cadena Original

Sello Digital



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[Redacted]

Sello Digital

[Redacted]




GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p>SEI25019 NO. INTERNO</p>
--	--	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio N° 029001-200100/CAOA/1235/2024
 Mexicali, B.C. a 18 de octubre de 2024

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
 Encargado de la Dirección del Hospital General Regional No. 1

Se le informa que para el proceso de contratación del "Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar	Encargado de la Dirección del Hospital General Regional No. 1	HGR 1	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C. C.P. 22226			allan.hernandez@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.


Dr. Eusebio Rosales Partida
 Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINÓ NOMBRES DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Firma de Aprobación

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
 Encargado de la Dirección del Hospital General Regional No. 1



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T00925-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p>SEI25019 NO. INTERNO</p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003T00925-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-T-9-2025
LICITACION PUBLICA
SEI25019
NO. INTERNO

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS920731477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1240-01475-2
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$3,448,275.86
Monto de este movimiento: \$3,448,275.86

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REVISADO
10 ABR 2025
HGR No 1

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: Periférico Sur No.4829, Piso 9, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

Autorización del Gobierno Federal para operar: Oficio No.: 06-C00-22200/39056 del 18 de Julio de 2018.

Beneficiaria: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calz. Cuauhtémoc, No.300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s):

Nombre o denominación social: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

RFC: RME080515UD4.

Domicilio: Ámsterdam, No.46, Piso 1, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASSEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital

E/R VIII-IV-MMXXV V.1

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS920731477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

1240-01475-2
[REDACTED]
\$3,448,275.86
\$3,448,275.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

06100.

Datos de la póliza:

Número: 1240-01475-2

Monto Afianzado: \$3,448,275.86. (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 86/100 M.N., sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional.

Fecha de expedición: 25 de Marzo de 2025.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR003T00925-001-00.

Objeto: Prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular para el Ejercicio 2025 [Partida única].

Monto del Contrato: \$34,482,758.62 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 62/100 M.N.)

Moneda: Moneda Nacional.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza en la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VIII-IV-MMXXV V.1

Página: 2 de 9

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829.
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan. Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1240-01475-2
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$3,448,275.86
Monto de este movimiento: \$3,448,275.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de suscripción: 25 de Marzo de 2025.

Fecha de Vigencia: 25 de Marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora:

Manuel Cardenas Campos.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 98 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VIII-IV-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 3 de 9

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma Digital

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1240-01475-2
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$3,448,275.86
Monto de este movimiento: \$3,448,275.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$3,448,275.86. (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 86/100 M.N., sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez Por Ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VIII-IV-MMXXV V.1


www.aserta.com.mx

Página 4 de 9

Firma Digital

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1240-01475-2
Código de Seguridad: 
Folio: 
Monto de la fianza: \$3,448,275.86
Monto de este movimiento: \$3,448,275.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

E/R VIII-IV-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página 5 de 9

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1240-01475-2
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$3,448,275.86
Monto de este movimiento: \$3,448,275.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VIII-IV-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 6 de 9

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1240-01475-2
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$3,448,275.86
Monto de este movimiento: \$3,448,275.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

E/R VIII-IV-MMXXV V 1

www.aserta.com.mx

Página: 7 de 9

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC. AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1240-01475-2
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$3,448,275.86
Monto de este movimiento: \$3,448,275.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: RYSE MEDICA, S.A. DE C V

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R VIII IV-MMXXV V 1

www.aserta.com.mx

Página: 8 de 9

Firma
Digital

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercer su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este lofo será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esia póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y exención y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, promoga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que la sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Presentará la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescribe la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerta principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143 del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se lo requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, pueden denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a los resultados del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 282 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a los resultados del juicio, para el caso de que sellegará a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 282 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS que e señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantiza el pago de una suma de dinero en parceladas, la falta de pago de alguna de las parceladas no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones en el extranjero fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana. publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobigados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIO(S) PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, al otorgar de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación su pletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando el efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Las firmantes declaran conocer el contenido y alcances de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soportará mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) la autenticidad de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.